

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/10	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

5 de marzo de 2026

Duración:

Desde las 9:45 hasta las 11:38

Lugar:

Dependencias municipales

Presidida por:

María Loreto Serrano Pomares

Secretario:

Cristina Coves Jódar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Angel Piedecausa Amador	SÍ
[REDACTED]	Ana María Blasco Amorós	SÍ
[REDACTED]	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
[REDACTED]	José Pedro Martínez González	SÍ
[REDACTED]	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
[REDACTED]	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	NO
[REDACTED]	Trinidad Ortiz Gómez	NO

crístina coves jodar (1 de 2)
Secretaría
HASH



MARIA LORETO SERRANO POMARES (2 de 2)
Fichas
HASH



ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0010 Fecha: 13/03/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 139

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta número 9 de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el borrador de la siguiente acta de la Junta de Gobierno Local:

- Acta número 9 de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2026

EVENTOS- Expediente 21269/2025.Convalidación Servicios Extraordinarios

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con motivo de la cabalgata del Paje Real que tuvo lugar el 4-01-2026 y debido a que la cabalgata de Reyes Magos se tuvo que aplazar al día 6-01-2026 por inclemencias del tiempo, las funcionarias D^a Rosa María Sempere Soler y D^a Rosa Ballesta Leguey tuvieron que realizar servicios extraordinarios para garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de dichas cabalgatas, con un total de 5,51 h. cada una.

Dichos servicios se prestaron efectivamente y atendieron a un interés público esencial.

La falta de autorización fue debida a una omisión procedimental y no a voluntad de eludir el control administrativo.

Procede por tanto la convalidación de la autorización omitida conforme al art. 52 de la Ley 39 /2015.

Marco normativo

Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

Bases de ejecución del Presupuesto y guía de fiscalización del Ayuntamiento de Santa Pola.

Consideraciones

Los servicios se prestaron efectivamente y atendieron a un interés público esencial

La falta de autorización fue debida a una omisión procedimental y no a voluntad de eludir el control administrativo.

Procede, por tanto, la convalidación de la autorización omitida, conforme al art. 52 de la Ley39/2015.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/843 de 23 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Convalidar la autorización omitida relativa a los servicios extraordinarios realizados por las funcionarias D^a Rosa María Sempere Soler y D^a Rosa Ballesta Leguey durante los días 4 y 6 de enero de 2026 con motivo de la Cabalgata del Paje Real y la Cabalgata de Reyes Magos, con un total de 5.51 horas cada una.

2º.- Reconocer la necesidad que motivó la prestación de dichos servicios en interés público.

3º.- Advertir que la presente convalidación tiene carácter excepcional y que en lo sucesivo deberá cumplirse el trámite de autorización previa, reforzando los mecanismos de control interno.

FIESTAS Expediente 3983/2026. Contrato Menor Suministro Plancha corcho Belén Municipal

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 23/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición planchas de corcho Belén Municipal 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: la elaboración anual del belén municipal por parte de la Asociación de Belenistas, es necesaria la adquisición de la plancha de corcho que servirá como base de dicho belén.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Indublock SL, con NIF B03891447, con número de presupuesto 67770 y por un importe de 686,31 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000834 por importe de 686,31 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/846 de 23 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Indublock SL para la contratación de Adquisición planchas de corcho Belén Municipal 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 686,31 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000834

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Indublock SL, con CIF B03891447, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición planchas de corcho Belén Municipal 2026

*Precio del contrato - 686,31 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del

Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

MUSEOS Y PATRIMONIO. Expediente 989/2026.Aprob Contrato Menor suministro ADQUISICIÓN DE PALOTS PLÁSTICOS (recipientes plásticos estandarizados para contener material arqueológico u etnográfico)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 19/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: ADQUISICIÓN DE PALOTS PLÁSTICOS (recipientes plásticos estandarizados para contener material arqueológico u etnográfico).

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: ADQUISICIÓN DE PALOTS PLÁSTICOS (recipientes plásticos estandarizados para contener material arqueológico u etnográfico).
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Paletplastic-Levante SL, con NIF B30800411, con número de presupuesto 28 y por un importe de 3.016,53 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000873 por importe de 3.016,53 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/810 de 23 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Paletplastic-Levante SL para la contratación de ADQUISICIÓN DE PALOTS PLÁSTICOS (recipientes plásticos estandarizados para contener material arqueológico u etnográfico; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.016,53 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000873

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Paletplastic-Levante SL, con CIF B30800411, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - ADQUISICIÓN DE PALOTS PLÁSTICOS (recipientes plásticos estandarizados para contener material arqueológico u etnográfico

*Precio del contrato - 3.016,53 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 12 MESES

*Plazo de garantía - 2 AÑOS

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- MUSEOS Y PATRIMONIO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

MUSEOS Y PATRIMONIO. Expediente 2638/2026. Aprob Contrato Menor servicio inspección periódica reglamentaria BT conforme al pto 4.2 de la ITC 05 del RD 842 /02, en LPC MUSEO DEL MAR propiedad del Ayuntamiento de Santa Pola.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 19/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: contrato menor de servicios, siendo el objeto: inspección periódica reglamentaria de baja tensión conforme al pto 4.2 de la ITC 05 del RD 842/02, en locales de pública concurrencia propiedad del ayuntamiento de Santa Pola, detallados a continuación: -Museo del mar (2 secciones) - Baluarte del Duque - Capilla Virgen de Loreto

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por inspección periódica reglamentaria de baja tensión conforme al pto 4.2 de la ITC 05 del RD 842/02, en

locales de pública concurrencia propiedad del ayuntamiento de Santa Pola, detallados a continuación: -Museo del mar (2 secciones) - Baluarte del Duque - Capilla Virgen de Loreto

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por AIR SL (ASISTENCIA E INSPECCIÓN REGLAMENTARIA SL), con NIF B54869052, con número de presupuesto OF.RE.007.26 y por un importe de 1.646,81 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000876 por importe de 1.646,81 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/813 de 23 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por AIR SL (ASISTENCIA E INSPECCIÓN REGLAMENTARIA SL) para la contratación de inspección periódica reglamentaria de baja tensión conforme al pto 4.2 de la ITC 05 del RD 842/02, en locales de pública concurrencia propiedad del ayuntamiento de Santa Pola, detallados a continuación: -Museo del mar (2 secciones) - Baluarte del Duque - Capilla Virgen de Loreto; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.646,81 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000876

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de AIR SL (ASISTENCIA E INSPECCIÓN REGLAMENTARIA SL), con CIF B54869052, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - inspección periódica reglamentaria de baja tensión conforme al pto 4.2 de la ITC 05 del RD 842/02, en locales de pública concurrencia propiedad del ayuntamiento de Santa Pola, detallados a continuación: -Museo del mar (2 secciones) - Baluarte del Duque - Capilla Virgen de Loreto

*Precio del contrato - 1.646,81 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 12 MESES

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670-MUSEOS Y PATRIMONIO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 11632/2021. Baja tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de [REDACTED], titular de la tarjeta nº CV/03121/35962 con fecha de caducidad 02/11/2032 de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Se adjunta CERTIFICADO NEGATIVO HISTÓRICO DE EMPADRONAMIENTO al expediente.

Se propone la baja de la citada tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/882 de 24 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja a [REDACTED] titular de la tarjeta nº CV/03121/35962 con fecha de caducidad 02/11/2032 de estacionamiento para personas con movilidad reducida por fallecimiento.

2º Dar traslado del acuerdo a los familiares, para que hagan entrega de la citada tarjeta. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 7732/2024. Baja de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de [REDACTED] titular de la tarjeta nº CV/03121/47523 con fecha de caducidad 29/01/2030 de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Se adjunta CERTIFICADO NEGATIVO HISTÓRICO DE EMPADRONAMIENTO al expediente.

Se propone la baja de la citada tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/881 de 24 de febrero de 2026. la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja a [REDACTED], titular de la tarjeta nº CV/03121/47523 con fecha de caducidad 29/01/2030 de estacionamiento para personas con movilidad reducida por fallecimiento.

2º Dar traslado del acuerdo a los familiares, para que hagan entrega de la citada tarjeta. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 15494/2022. Baja de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de [REDACTED], titular de la tarjeta nº CV/03121/46634 con fecha de caducidad 30/05/2034 de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Se adjunta CERTIFICADO NEGATIVO HISTÓRICO DE EMPADRONAMIENTO al expediente.

Se propone la baja de la citada tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/879 de 24 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja a [REDACTED], titular de la tarjeta nº CV/03121/46634 con fecha de caducidad 30/05/2034 de estacionamiento para personas con movilidad reducida por fallecimiento.

2º Dar traslado del acuerdo a los familiares, para que hagan entrega de la citada tarjeta. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 5387/2020. Baja de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de [REDACTED], titular de la tarjeta nº CV/03121/47516 con fecha de caducidad 28/10/2030 de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Se adjunta CERTIFICADO NEGATIVO HISTÓRICO DE EMPADRONAMIENTO al expediente.

Se propone la baja de la citada tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/877 de 24 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja a [REDACTED], titular de la tarjeta nº CV/03121/47516 con fecha de caducidad 28/10/2030 de estacionamiento para personas con movilidad reducida por fallecimiento.

2º Dar traslado del acuerdo a los familiares, para que hagan entrega de la citada tarjeta. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

Actividades.- Expediente 4369/2026. Cambio titularidad licencia	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Doña MILAGROS YOLANDA MOLINA GARCÍA con D.N.I. [REDACTED] en fecha 19-02-2026, mediante registro de entrada número 2026-E-RE-2971, solicitando el cambio de titularidad de la licencia de apertura mediante declaración responsable para el ejercicio de la actividad de “RESTAURANTE”, con emplazamiento en Calle ESPOZ Y MINA, 19-1-1, Expediente inicial 22/13(L). AFORO PERMITIDO: 37 PERSONAS.

Segundo.- Obra en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16/10/15, de cambio de titularidad de la licencia de apertura en favor de Diego Molina Selva (Progenitor de Dña Milagros Yolanda Molina García).

Tercero.- Que revisada la documentación aportada por la solicitante, se comprueba que esta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Ordenanza Municipal (Tasa por la intervención municipal en el otorgamiento de licencias para la apertura de establecimientos)

Vista la propuesta de resolución PR/2026/866 de 23 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la licencia de apertura mediante declaración responsable número 22/13(L), solicitado por doña MILAGROS YOLANDA MOLINA GARCÍA con D.N.I. [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de “RESTAURANTE”, en local sito en C/ ESPOZ Y MINA, 19-1-1 con sujeción a los mismos condicionantes a que esta sometida la licencia inicial. **AFORO PERMITIDO: 37 PERSONAS.**

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.



5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la exención de liquidación de tasas, de conformidad con lo expuesto en el artículo 5º de la ordenanza municipal.- (No están sujetos al pago de la tasa los cambios de titularidades entre cónyuges y entre padres e hijos).

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

ACTIVIDADES.-Expediente 4586/2026. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INCOUA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS:

Primero.- Expediente instruido a instancia de la comercial ZENIOX ESTRATO S. L. con NIF B54649405, en fecha 20-02-2026 y registro de entrada número 2026-E-RE-3710 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “VENTA AL POR MENOR DE PERFUMES”, con emplazamiento en la C/ Elche, 28 planta baja, de esta localidad.

Segundo.- que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/872 de 24 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por ZENIOX ESTRATO S. L con NIF B54649405, para el ejercicio de la actividad de “VENTA AL POR MENOR DE PERFUMES”, con emplazamiento en C/ Elche, 28 planta baja, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 021026000014, practicada por la Sede, por importe de 180,31 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

ACTIVIDADES.-Expediente 6123/2025. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS:

Primero.- Expediente instruido a instancia de ROSSMANN DROGUERÍA ESPAÑA S. L. U. con NIF B67436857, en fecha 26-03-2025 y registro de entrada número 2025-E-RE-4990 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y PERFUMERÍA”, con emplazamiento en la C/ FINLANDIA, 23 Módulo 3, de esta localidad.

Segundo.- que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es conforme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/876 de 24 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por ROSSMMAN DROGUERÍA ESPAÑA, S.L.U. con NIF B67436857, para el ejercicio de la actividad de “COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y PERFUMERÍA ”, con emplazamiento en C/ FINLANDIA, 23 Módulo 3, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 00210250000146, practicada por la Sede, por importe de 2877,12 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

En el siguiente punto se ausenta a la sesión el Sr. Piedecausa Amador

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2889/2026. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 106, Módulo 22, Altura 3ª, Plaza de la Virgen del Rosario.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Solicitud de concesión de derecho funerario por defunción con los siguientes datos:

- **Fecha:** 19/02/2026
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** Nº 106, Módulo 22, Altura 3ª
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen del Rosario
- **Importe:** 450 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2026/0000000857, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	450 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/892 de 24 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED], la concesión del derecho funerario sobre el Nicho N° 106, Módulo 22, Altura 3ª, ubicado en Plaza de la Virgen del Rosario del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED].

Se incorpora a la sesión el Sr. Piedecausa Amador

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4265/2026. Inventario o Catálogo de Bienes. Baja vehículo.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Informe emitido por el Encargado del Parque Móvil de fecha 24/02/2026, en el que se expone lo siguiente:

“Que los siguientes vehículos expuestos a continuación, pertenecientes al parque móvil del Ayuntamiento de Santa Pola, no están en condiciones de circular por las vías públicas . Por lo que solicito su baja y retirada, para que se proceda a la declaración del vehículo fuera de uso y a su eliminación como residuo municipal”:

Marca	Modelo	Matrícula	VIN	Servicio
RENAULT	KANGOO	1023BHF	VF1KC0JAF24114475	Jardinería

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Reglamentos de Bienes de las Entidades Locales.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/888 de 24 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Declarar efecto no utilizable, a los efectos del art. 7º.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el siguiente vehículo:

Marca	Modelo	Matrícula	VIN	Servicio
RENAULT	KANGOO	1023BHF	VF1KC0JAF24114475	Jardinería

2º. Que por el servicio de la Policía Local se realicen las gestiones conducentes a la baja del citado vehículo ante la Jefatura Provincial de Tráfico. Efectuada la baja, se deberá remitir el certificado al Negociado de Contratación y Patrimonio, con el fin de anular la póliza de seguro formalizada al efecto.

3º. Ratificar el presente acuerdo en Pleno.

4º. Trasladar el presente acuerdo al servicio de Jardinería, Policía Local, Parque móvil y a la correduría de Seguros Willis Iberia S.A.

Actividades.- Expediente 16515/2021. Solicitud de Licencia de Actividades y Espectáculos Públicos.- Clausura actividad

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en el expediente instruido a instancia de Taranjeet Singh, de licencia de apertura mediante declaración responsable para el ejercicio de la actividad “Bar con amenización musical”, con emplazamiento en C/ Finlandia 17-2- Local 24.

CONSIDERANDO: que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2026, se **declara la ineficacia de la licencia de apertura mediante declaración responsable** del citado establecimiento al no haber aportado el interesado la documentación requerida mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2025 y, al mismo tiempo, se **incoa expediente de clausura** del establecimiento, concediendo a la persona interesada un plazo de quince días para presentar los documentos o alegaciones que estimara convenientes. Este acuerdo es notificado mediante comparecencia en sede electrónica en el mismo día de su adopción.

CONSIDERANDO: que ha transcurrido el plazo concedido sin haber realizado ninguna alegación ni aportado documentación alguna.

CONSIDERANDO: que en fecha 24 de febrero de 2026, la TAG adscrita al Actividades y OVP emite informe al respecto, con el siguiente tenor literal:

“(…)Visto el estado de tramitación del expediente, a la vista de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, procedería la aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, que establece la documentación a aportar como mínimo por el interesado ante el Ayuntamiento, junto a la declaración responsable, para el desarrollo de cualquiera de las actividades contempladas en el ámbito de aplicación de dicha Ley.

Por tanto, comprobado por el Negociado de Actividades y OVP que no ha aportado la documentación requerida ni realizado alegaciones a la incoación del expediente de clausura derivado de la declaración de ineficacia de la declaración responsable, procede la clausura del establecimiento.(…)”

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

COMPETENCIA

La competencia para la resolución de procedimientos de licencias de apertura de establecimientos corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Decreto de delegación número 2023-1606 de fecha 20.06.2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/902 de 24 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Ordenar la clausura de la actividad “Bar con amenización musical” en C/ Finlandia, 17-2 Local 24, siendo la persona solicitante Taranjeet Singh, al carecer de eficacia la declaración responsable presentada y, por tanto, no disponer del correspondiente instrumento de intervención ambiental previsto en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos; todo ello en base a lo actuado, a la vista del informe de la TAG adscrita a Actividades y OVP, transcrito en los antecedentes y atendiendo a la legislación aplicable.

2º Dicha clausura deberá hacerse efectiva dentro del **plazo máximo de 72 horas** desde la notificación, por lo que se dará traslado del presente acuerdo a la Policía Local para que

realice un seguimiento del cumplimiento de lo ordenado, en ejercicio de las funciones de policía administrativa, dando cuenta al Negociado de Actividades y Ocupación de Vía Pública anexa a Establecimientos del resultado de dicho seguimiento, sin perjuicio de las sanciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

3º Dar traslado de la presente resolución a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas para su conocimiento y efectos oportunos.

4º Dar traslado al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

5º Notificar el presente acuerdo al interesado de la actividad o a la persona encargada que se encuentre en el establecimiento para que se lo haga llegar al mismo de forma inmediata.

INFRAESTRUCTURA. Expediente 4699/2026. Aprobar convenio retirada restos posidonia	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud realizada por Mediterranean Alagae para la recogida selectiva de arribazones de posidonia oceánica en playas urbanas de Santa Pola, conforme al Manual de Buenas Prácticas de la GVA, con la finalidad de valorizar dichos restos como activo y contribuir a la sostenibilidad medioambiental.

Considerando que dicho aprovechamiento es compatible y coopera con fines municipales evitando la eliminación de dichos residuos.

Visto que el Ayuntamiento de Santa Pola dispone de la autorización para la retirada de restos de posidonia y sebas de sus playas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Anexo único de la Resolución de 15 de abril de 2024, del Director General de Medio Natural y Animal, por la que se aprueba el Manual de buenas prácticas sobre la retirada de restos de posidonia y sebas, sobre las playas urbanas pertenecientes al municipio de Santa Pola , el cual le permite retirar los restos de esta alga para actividades de economía circular.

Por todo lo expuesto y para la coordinación y regulación de las actuaciones citadas,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/917 de 25 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar el **CONVENIO DE RETIRADA DE RESTOS DE POSIDONIA OCEÁNICA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA Y MEDITERRANEAN ALGAE TECHNOLOGIES, S.L.**, cuya vigencia será de un año prorrogable anualmente hasta un máximo de 4 años por acuerdo de ambas partes, y cuyo objeto es el siguiente:

- La autorización de recogida de restos de posidonia y sebas sobre las playas urbanas pertenecientes al municipio de Santa Pola, el cual le permite retirar los restos de este alga para actividades de economía circular, para emplearla en procesos de investigación y valorización de sus principios activos para su aplicación en productos para la salud humana.

2º.- Facultar la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Pola para la firma de cuantos documentos se precisen a tal efecto.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 8630/2024. Licencia de Vado [REDACTED].	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Doña [REDACTED], registro de entrada n.º 2025-E-RE-3411 de fecha 27/02/2025, en la que solicita Licencia de Vado en la calle [REDACTED] de esta localidad.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y el informe emitido por la Policía Local, ambos en sentido favorable.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/916 de 25 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder Licencia Municipal de Vado a [REDACTED], autorizando la instalación de 1 placa de vado, para el acceso de vehículos al local sito en la calle [REDACTED] de esta localidad, para uso particular.

- Deberá instalar un extintor de eficacia mínima 21A-113B de 6 kg. de color rojo homologado.

2º El interesado deberá proceder, de conformidad con la Ordenanza de vados, a la señalización del vado, que estará constituida por dos tipos de señalización:

1. Vertical.-Instalación en la puerta, fachada o construcción de un disco de prohibición de estacionamiento ajustado al modelo oficial y facilitado por el Ayuntamiento y que contendrá el número de identificación.
2. Horizontal.- Consistente en una franja amarilla de longitud correspondiente al del ancho de la entrada pintada en el bordillo más, 0,75 metros por cada lado de la citada entrada.

No se permitirá en ningún caso colocar rampas o elementos similares para la entrada y salida de vehículos, sean provisionales o definitivos.

Las señalizaciones indicadas deberán mantenerse en perfectas condiciones de conservación.

3º El titular del vado está obligado a:

La limpieza de los accesos al inmueble de grasa, aceites u otros, producidos como consecuencia de la entrada y salida de vehículos.

- Colocar la señal de vado permanente en zona visible.
- La adquisición de la señal de vado aprobada por el Ayuntamiento.
- Reparar los desperfectos ocasionados en aceras por uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos, será responsabilidad del titular del vado, quien estará obligado a su reparación.
- No realizar en ningún caso rampas invadiendo la acera o la calzada.

4º En el momento de retirar las placas de vado, conforme a la Ordenanza Municipal de Vados, deberá presentar en el Negociado de Rentas y Exacciones, la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cuenta bancaria.

5º Esta autorización queda supeditada a la decisión que en cualquier momento pueda adoptar el Ayuntamiento, en el sentido de revocar la licencia, sin que ello dé lugar a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, y sin el perjuicio del derecho de terceros, significándole que **la prohibición de aparcar alcanza también al titular del vado.**

6º Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones al objeto de que se proceda a lo dispuesto en la ordenanza fiscal que regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y acceso de vehículos a calles particulares, debiendo informar al negociado de infraestructuras del nº de placa otorgado.

7º Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

Aquarium . Expediente 4435/2026. Aprob Contrato Menor servicio visitas

acompañadas 2 meses

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PESCA- AQUARIUM- BARCO PESQUERO ESTEBAN GONZÁLEZ con fecha 25/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: servicio de contratación personal de atención al público para atender visitas acompañadas en el Museo del Mar de Santa Pola (barco pesquero, portus ilicitanus, castillo fortaleza, aquarium...).

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Se está tramitando el expediente 5326/2025 para licitación del servicio y dado que el proceso de licitación está en curso pero no adjudicado y ante la necesidad de prestación de los servicios los meses de marzo y abril para el mantenimiento de la marca Q de Calidad se propone la aprobación de este contrato menor de servicios para unas 250h que supla el periodo temporal hasta que finalice el proceso de licitación.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ESATUR XXI, SLU, con NIF B53874145, con número de presupuesto PPTO26-0045 y por un importe de 6.050 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000930 por importe de 6.050 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/908 de 25 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ESATUR XXI, SLU para la contratación de servicio de contratación personal de atención al público para atender visitas acompañadas en el Museo del Mar de Santa Pola (barco pesquero, portus ilicitanus, castillo fortaleza, aquarium...); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 6.050 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260000930



2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ESATUR XXI, SLU, con CIF B53874145, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - servicio de contratación personal de atención al público para atender visitas acompañadas en el Museo del Mar de Santa Pola (barco pesquero, portus ilicitanus, castillo fortaleza, aquarium...).

*Precio del contrato - 6.050 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 meses

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “675- Aquarium”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento

denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ACTIVIDADES. Expediente 6493/2023. Comunicación o Declaración Responsable de Actividades y Espectáculos Públicos

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Don PEDRO MARTÍN PÉREZ BONMATÍ, en el que comunica el arrendamiento de la licencia de apertura , para el ejercicio de la actividad de “QUIOSCO: OTROS BARES Y CAFÉS”, con emplazamiento en PLAZA GLORIETA, S /N , en favor de JUAN DE DIOS PÉREZ BONMATÍ, con D. N. I. ***6123** generando el expediente número 6493/2023.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/918 de 25 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del arrendamiento de licencia de apertura, comunicada por Don PEDRO MARTÍN PÉREZ MARTÍNEZ, con D. N. I. ***9582**, para el ejercicio de la actividad de

“QUIOSCO: OTROS BARES Y CAFÉS”, sita en PLAZA GLORIETA, S/N, en favor de JUAN DE DIOS PÉREZ BONMATÍ, con D. N. I. ***6123**; con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 202320035689, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 105,57 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

ACTIVIDADES.-Expediente 4242/2026. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de ZARAGOZA QUESADA, S.L.. con NIF B56820988, en fecha 17-02-2026 y registro de entrada número 2026-E-RE-3452 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio

de la actividad de “OFICINA PARA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE INMUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y MARKETING DIGITAL”, con emplazamiento en la C/ MAESTRO ALFOSEA, 36 -local, de esta localidad.

Segundo.- que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/911 de 25 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por ZARAGOZA QUESADA, S. L. con NIF B56820988, para el ejercicio de la actividad de “OFICINA PARA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE INMUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y MARKETING DIGITAL”, con emplazamiento en C/ MAESTRO ALFOSEA, 36 Bajo, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210260000103, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 393,40 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

**ACTIVIDADES.-Expediente 3880/2026. Actividades y ocupación de vía pública -
COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS:

Primero.- Expediente instruido a instancia de SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE con NIF P5300003J en fecha 13-02-2026 y registro de entrada número 2026-E-RE-3212 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “OFICINA ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO”, con emplazamiento en la PLAZA SAN CRISTÓBAL, 1, de esta localidad.

Segundo.- que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/935 de 25 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE con NIF P5300003J, para el ejercicio de la actividad de “OFICINA ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO”, con emplazamiento en la PLAZA SAN CRISTÓBAL, 1, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210250000684, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 173,75 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 13695/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura por el "Servicio de Escuelas Deportivas Municipales 2025-2026" de enero de 2026.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 26/09/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de Escuelas Deportivas Municipales 2025-2026*".
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Centro de Estudios Mestres SC, con CIF J12902458.
- Importe adjudicación: Importe máximo de 51.425,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de mayo de 2026 sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 08/10/2025.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, en concepto del servicio prestado durante enero de 2026, por importe de 5.713,89 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contables AD 220259000188, por importe de 28.569,44 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/751 de 17 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Centro de Estudios Mestres SC, con CIF J12902458, en concepto del contrato de "*Servicio de Escuelas Deportivas Municipales 2025-2026*":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
Emit 26SC-65	06/02/26	Enero 2026	5.713,89 €	220259000188

GOBERNACIÓN. Expediente 23631/2025. RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN CAMPAÑA NAVIDAD

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Realización de campaña de Navidad 31 cuñas publicitarias durante la emisión del programa e inclusión de un banner publicitario entre el 3 y el 31 de diciembre de 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/12/2025 a la empresa SOMOS RADIO, 4.0,S.L. , con CIF N° B42553925 por un importe de 613,8 € que más la repercusión del IVA (128,9 €) asciende a un total de 742,7 €.
2. Acta de conformidad suscrita el por el responsable del contrato D. María José Plá Grau y el concejal responsable del área.



3. Factura con número Emit-3 , de fecha 07/01/2026 , por un importe total de 742,7 , presentada SOMOS RADIO, 4.0,S.L. , con CIF N° B42553925 por en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/721 de 17 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
07/01/2026	Emit-3	SOMOS RADIO 4.0. S.L.	742,7 €		220260000736

MUSEOS Y PATRIMONIO. Expediente 4434/2026. Aprob Contrato Menor seguro clavo a clavo obras artísticas exposición ITER SPIRITUALE

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 25/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: garantizar bajo la modalidad de cobertura Clavo a Clavo y hasta la cuantía indicada en la presente Póliza, la pérdida y/o los daños materiales que sufran las obras de arte /objetos de valor de la exposición ITER SPIRITUALE en el Museo del Mar de Santa Pola, y por todo riesgo no excluido, con la duración indicada en este contrato de seguro.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por garantizar bajo la modalidad de cobertura Clavo a Clavo y hasta la cuantía indicada en la presente Póliza, la pérdida y/o los daños materiales que sufran las obras de arte /objetos de valor de la exposición ITER SPIRITUALE en el Museo del Mar de Santa Pola, y por todo riesgo no excluido, con la duración indicada en este contrato de seguro.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por HISCOX SA, con NIF W0185688I, con número de presupuesto 1046588 y por un importe de 666,2 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000931 por importe de 666,2 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/914 de 25 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por HISCOX SA para la contratación de garantizar bajo la modalidad de cobertura Clavo a Clavo y hasta la cuantía indicada en la presente Póliza, la pérdida y/o los daños materiales que sufran las obras de arte /objetos de valor de la exposición ITER SPIRITUALE en el Museo del Mar de Santa Pola, y por todo riesgo no excluido, con la duración indicada en este contrato de seguro.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 666,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000931

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de HISCOX SA, con CIF W0185688I, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - garantizar bajo la modalidad de cobertura Clavo a Clavo y hasta la cuantía indicada en la

presente Póliza, la pérdida y/o los daños materiales que sufran las obras de arte /objetos de valor de la exposición ITER SPIRITUALE en el Museo del Mar de Santa Pola, y por todo riesgo no excluido, con la duración indicada en este contrato de seguro.

*Precio del contrato - 666,2 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - del 17 de marzo al 28 de mayo de 2026

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museos y Patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

museos y patrimonio. Expediente 4427/2026. Aprob Contrato Menor suministro material de ferretería, adhesivos, rejuntados y selladores para dependencias del Museo del Mar	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 25/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: suministro de material de ferretería, adhesivos, selladores, y rejuntados para Museo del Mar.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Dña María José Cerdá Bertomeu, Directora de Museos y Patrimonio, en el que se establece que la necesidad viene motivada por:

Desde Contratación se ha puesto en conocimiento que el Sistema Dinámico de Adquisición 1702/2022 (materiales de obra y materiales eléctricos para las obras municipales) finalizó el pasado 02/02/2026. Por tanto, ya no se pueden celebrar contratos derivados de dicho Sistema, Ante la imposibilidad de realizar la contratación mediante SDA materiales de obra y materiales eléctricos para las obras municipales y dado que desde este órgano gestor contábamos ya con un expediente abierto y con documento de Retención de Crédito por valor de 9.009,35 euros y urgente necesidad de aprobar este suministro, se procede a tramitar este expediente de contrato menor de suministros.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PINTURAS DAMI SANTA POLA SLU, con CIF B-54899117, con número de presupuesto PREV26 00062 y por un importe de 9.009,35 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000769 por importe de 9.009,35 EUROS.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/923 de 25 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por PINTURAS DAMI SANTA POLA SLU para la contratación de material de ferretería, adhesivos, selladores, y rejuntados para Museo del Mar.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 9.009,35 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000769.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor de suministros, a favor de PINTURAS DAMI SANTA POLA SLU, con CIF B54899117, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - suministro de material de ferretería, adhesivos, selladores, y rejuntados para Museo del Mar.

*Precio del contrato - 9.009,35 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 12 meses

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- museos y patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Proceso de datos. Expediente 3600/2026. Contrato Menor. Aprobación inicial compra de agua para Obras

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Contratación con fecha 25/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Compra de agua para el departamento de Obras

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Es agua para los trabajadores que realizan sus funciones fuera de las instalaciones del departamento.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A., con NIF A41810920, con número de presupuesto s/n y por un importe de 508,2 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001010 por importe de 508,2 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/936 de 25 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A. para la contratación de Compra de agua para el departamento de Obras; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 508,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260001010

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A., con CIF A41810920, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Compra de agua para el departamento de Obras

*Precio del contrato - 508,2 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - todo el año 2026

*Plazo de garantía -

*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 2149/2025. Contrato Menor PAGO FACTURAS CARTUCHOS NAVIDAD	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de diferentes surtidos, confetis, caramelos, cartuchos etc, como detalles en los distintos eventos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/02/2025 a la empresa Estefanía Fernández Camino por un importe de 9.000 € que más la repercusión del IVA (1.890 €) asciende a un total de 10.890 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 03/02/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

Factura N° R2025/005, por importe de 279,5 euros

- Factura N° 2025/007, por importe de 334,95 euros

- Factura N° 2025/009, por importe de 920 euros

-Factura N° 2025/010, por importe de 120 €

- Factura N° 2025/011, por importe de 1.200 €

Total de 2.734,45 €

3. Factura con número 2025/017 (5.000 €) Y 2026/001 (435,40 €), de fecha 10/09/2025, por un importe total de 5.435,40 €, presentada por Estefanía Fernández Camino en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/847 de 23 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
17/12/2025	2025 /017	Estefanía Fernández Camino	5.000 €		220260000831
28/01/2026	2026/1	Estefanía Fernández Camino	435,40 €		220260000831

GOBERNACIÓN. Expediente 3582/2026. Contrato Menor suministros de prensa provincial y nacional para alcaldía

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de alcaldía con fecha 25/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Suministro de prensa provincial y nacional para la alcaldía.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por alcaldía, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Dotar a la alcaldía de prensa provincial y nacional
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por M^aTERESA MARIN MORA, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 1/1 y por un importe de 1.513,6 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001009 por importe de 1.513,6 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/915 de 25 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por M^aTERESA MARIN MORA para la contratación de Suministro de prensa provincial y nacional para la alcaldía.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.513,6 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001009

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de M^aTERESA MARIN MORA, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suministro de prensa provincial y nacional para la alcaldía.

*Precio del contrato - 1.513,6 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

*Plazo de garantía - 1 AÑO

*Responsable del contrato – Nombre: María José Plá Grau E-mail: gobernacion4@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “GOBERNACIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 822/2022. Baja tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de [REDACTED], titular de la tarjeta nº CV/03121/44152 con fecha de caducidad 01/02/2034 de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Se adjunta CERTIFICADO NEGATIVO HISTÓRICO DE EMPADRONAMIENTO al expediente.

Se propone la baja de la citada tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/973 de 26 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja a [REDACTED], titular de la tarjeta nº CV/03121/44152 con fecha de caducidad 01/02/2034 de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

2º Dar traslado del acuerdo a los familiares, para que hagan entrega de la citada tarjeta. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

FIESTAS Expediente 4445/2026. Contrato Menor 4 Auxiliares de Servicio Carpa Municipal Mig Any Fester

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 26/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratación 4 Auxiliares de Servicio Carpa Municipal Mig Any Fester

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por ante la previsión de afluencia de gente, es necesaria la contratación de Auxiliares de Servicio
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PRODUCCIONES ILLICE S.L., con NIF B22530448, con número de presupuesto 2/26 y por un importe de 693,86 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000965 por importe de 693,86 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/966 de 26 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por PRODUCCIONES ILLICE S.L. para la contratación de Contratación 4 Auxiliares de Servicio Carpa Municipal Mig Any Fester; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 693,86 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260000965

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de PRODUCCIONES ILLICE S.L., con CIF B22530448, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratación 4 Auxiliares de Servicio Carpa Municipal Mig Any Fester

*Precio del contrato - 693,86 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 marzo 2026

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

URBANISMO. Expediente 451/2026. Solicitud de Licencia Urbanística en C/ [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 451/2026, de solicitud de licencia de obras, formulada por [REDACTED] para la realización de obras consistentes en reforma y ampliación en planta semisótano y elevación del vallado de la parcela de vivienda unifamiliar agrupada existente, con emplazamiento en [REDACTED] de esta localidad, formula el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/999 de 26 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO a [REDACTED], para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: [REDACTED]

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: reforma y ampliación en planta semisótano y elevación del vallado de la parcela de vivienda unifamiliar agrupada existente.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 125,84 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 286 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado únicamente Proyecto Básico, resultando acorde con el planeamiento urbanístico.

5º) Al no haber sido presentado junto con el Proyecto Básico, a los efectos de obtención de licencia de obras, la eficacia de la presente licencia queda supeditada a la presentación y aprobación del preceptivo Proyecto de Ejecución, de tal forma que queda expresamente prohibido el inicio de las obras sin el cumplimiento de los siguientes trámites y condiciones:

a) Presentación del Proyecto de Ejecución y demás documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial, el Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable). En el caso de que el Proyecto de Ejecución contradiga o no se ajuste al Proyecto Básico presentado en su día, previos los informes técnicos oportunos y siempre que se ajuste a la normativa urbanística vigente, requerirá la expedición de nueva licencia de obras.

b) Presentación del acepto de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

6º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

7º) Siendo la documentación incompleta a los efectos previstos legalmente, el titular de la licencia NO está facultado para el inicio de las obras.

8º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

9º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

10º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

11º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

museos y patrimonio. Expediente 984/2026. Aprob Contrato Menor servicio conexión y mantenimiento alarma anti-intrusión dependencias del Museo en el Castillo

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 19/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: sistemas de seguridad electrónica antiintrusión en dependencias del Castillo (Museo del Mar , oficina, Baluarte y taller).

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por sistemas de seguridad electrónica antiintrusión en dependencias del Castillo (Museo del Mar , oficina, Baluarte y taller).
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SEGUR-TRONIC SL, con NIF B03957818, con número de presupuesto PIN25-0940 y por un importe de 602,58 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000872 por importe de 602,58 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/812 de 26 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por SEGUR-TRONIC SL para la contratación de sistemas de seguridad electrónica antiintrusión en dependencias del Castillo (Museo del Mar , oficina, Baluarte y taller); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 602,58 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000872

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de SEGUR-TRONIC SL, con CIF B03957818, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - sistemas de seguridad electrónica antiintrusión en dependencias del Castillo (Museo del Mar , oficina, Baluarte y taller)

*Precio del contrato - 602,58 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - anualidad 2026

*Plazo de garantía - n/c

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museos y Patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 4921/2026. Contrato Menor - APROB CONTRATO ANIMACIÓN JUEGOS DE MADERA PARA LA IV FIRETA DEL LLIBRE 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 08/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Animación con juegos de madera incluida en Contratación de los distintos servicios, como cuentacuentos, grupo musical, servicio de restauración, equipo de sonido... necesarios para la celebración de la IV Fireta del Llibre 2026 en Santa Pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por El Ayuntamiento de Santa Pola, a través de la Concejalía de Cultura y las Bibliotecas Municipales organiza la IV Fireta del Llibre que se celebrará en el mes de abril/mayo para sacar a la calle el fomento de la lectura con la promoción de librerías y autores

locales y celebrar en un ambiente festivo el día del libro y para ello es preciso contar con distintos servicios como cuentacuentos, grupo de música, servicio de restauración... para el éxito del evento y el disfrute de los participantes.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por FERRÁN GUILLÉN PIJOAN, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 37 /2026 y por un importe de 990 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000934 por importe de 8.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1001 de 26 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por FERRÁN GUILLÉN PIJOAN para la contratación de Animación con juegos de madera incluida en Contratación de los distintos servicios, como cuentacuentos, grupo musical, servicio de restauración, equipo de sonido... necesarios para la celebración de la IV Fira del Llibre 2026 en Santa Pola.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 990 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260000934

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de FERRÁN GUILLÉN PIJOAN, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Animación con juegos de madera incluida en Contratación de los distintos servicios, como cuentacuentos, grupo musical, servicio de restauración, equipo de sonido... necesarios para la celebración de la IV Fira del Llibre 2026 en Santa Pola.

*Precio del contrato - 990 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 26 abril 2026

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Museos y Patrimonio. Expediente 985/2026. Aprob Contrato Menor servicio conexion y mantenimiento alarma en almacen del Museo

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 19/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto:

CUOTA ANUAL CONEXION A NUESTRA CRA + SERVICIO MANTENIMIENTO EN SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA ANTI-INTRUSION. (ALMACEN MUSEO EN AVDA ELCHE)

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por CUOTA ANUAL CONEXION A NUESTRA CRA + SERVICIO MANTENIMIENTO EN SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA ANTI-INTRUSION. (ALMACEN MUSEO EN AVDA ELCHE)
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SEGUR-TRONIC SL, con NIF B03957818, con número de presupuesto PIN25-0939 y por un importe de 477,95 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000874 por importe de 477,95 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/814 de 26 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por SEGUR-TRONIC SL para la contratación de CUOTA ANUAL CONEXION A NUESTRA CRA + SERVICIO MANTENIMIENTO EN SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA ANTI-INTRUSION. (ALMACEN MUSEO EN AVDA ELCHE); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 477,95 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000874

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de SEGUR-TRONIC SL, con CIF B03957818, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - CUOTA ANUAL CONEXION A NUESTRA CRA + SERVICIO MANTENIMIENTO EN SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA ANTI-INTRUSION. (ALMACEN MUSEO EN AVDA ELCHE)

*Precio del contrato - 477,95 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - anualidad 2026

*Plazo de garantía - n/c

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail:
museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museos y Patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Proceso de datos. Expediente 3598/2026. Contrato Menor. Aprobación inicial de la compra de agua para Jardinería	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Contratación con fecha 26/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Compra de agua para el departamento de Jardinería

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Es agua para los trabajadores municipales que realizan sus funciones en la vía pública
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A., con NIF A41810920, con número de presupuesto s/n y por un importe de 1.778,7 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001061 por importe de 1.778,7 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1000 de 26 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A. para la contratación de Compra de agua para el departamento de Jardinería; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.778,7 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001061

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A., con CIF A41810920, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Compra de agua para el departamento de Jardinería
- *Precio del contrato - 1.778,7 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - Para todo el año 2026
- *Plazo de garantía -
- *Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ACTIVIDADES.-Expediente 8637/2025. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS:

Primero.- Expediente instruido a instancia de ANTONIO JOSE SOLER POMARES con DNI ***2855**, en fecha 09-04-2025 y registro de entrada número 2025-E-RE-5906 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “REPARACIÓN ELECTRÓNICA, IMPRESIÓN 3D Y VENTA DE APARATOS Y ACCESORIOS”, con emplazamiento en la C/ ESPOZ Y MINA, 59 Local 4, de esta localidad.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1007 de 26 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por ANTONIO JOSÉ SOLER POMARES con DNI ***2855** para el ejercicio de la actividad de “REPARACIÓN ELECTRÓNICA, IMPRESIÓN 3D Y VENTA DE APARATOS Y ACCESORIOS”, con emplazamiento en C/ ESPOZ Y MINA, 59 Local 4, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210240000322, practicada por la Sede, por importe de 194,40 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

Proceso de datos. Expediente 632/2026. Contrato Menor. Aprobación inicial de material de imprenta para el Juzgado

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Contratación con fecha 25/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Compra de 5 sellos automáticos para Oficina de Justicia de Santa Pola

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Renovación de sellos motivada por el cambio de denominación del Juzgado de Paz a Oficina de Justicia de Santa Pola.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L., con NIF B03990272, con número de presupuesto s/n y por un importe de 223,85 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001041 por importe de 223,85 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/947 de 25 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L. para la contratación de Compra de 5 sellos automáticos para Oficina de Justicia de Santa Pola; autorizar y disponer

el gasto oportuno por importe de 223,85 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001041

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L., con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Compra de 5 sellos automáticos para Oficina de Justicia de Santa Pola

*Precio del contrato - 223,85 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

*Plazo de garantía -

*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ACTIVIDADES.-Expediente 31504/2022. Licencia de Actividades y Espectáculos Públicos.-CAMBIO TITULARIDAD EXPEDIENTE

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- A la vista del parte emitido por el servicio de vigilancia fiscal de fecha 03/02/2026 en el que se indica en observaciones “cambio de titularidad”, se le requiere al interesado para que legalice la Actividad.

Segundo.- Presenta escrito Doña , MARÍA DOLORES DE LA CHICA BLASCO con D.N.I. ***6550** , de fecha 09-02-2026 con registro de entrada número 2026-E-RE-2815, aportando la documentación para el cambio de titularidad de expediente de apertura mediante declaración responsable con exp. 31504/2022.

Tercero.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos

Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/980 de 26 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad expediente número 31504/2022 de licencia de apertura mediante declaración responsable para el ejercicio de la actividad de “DESPACHO DE PAN-CAFETERÍA Y VENTA MENOR DE ALIMENTOS”, con emplazamiento en C/ TRASMALLO, 6-1-1, de esta localidad a favor de MARÍA DOLORES DE LA CHICA BLASCO con D.N.I. ***6550** con sujeción a los mismos condicionantes a que esta sometida la licencia inicial. AFORO PERMITIDO: 41 PERSONAS.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 0180260000876, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 105,57€.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

Museos y Patrimonio . Expediente 987/2026. Aprobación Contrato Menor reposición componentes de sistema de alarma por deterioro en el museo del Mar.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 26/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Contrato Menor de Suministros - SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DISPOSITIVOS OBSOLETOS A REEMPLAZAR EN SISTEMA ALARMA ANTI-INTRUSIÓN EXISTENTE EN ZONA CASTILLO

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Contrato Menor de Suministros - SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DISPOSITIVOS OBSOLETOS A REEMPLAZAR EN SISTEMA ALARMA ANTI-INTRUSIÓN EXISTENTE EN ZONA CASTILLO
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SEGUR-TRONIC SL, con NIF B03957818, con número de presupuesto PIN25-0941 y por un importe de 653,4 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000875 por importe de 653,4 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1004 de 26 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por SEGUR-TRONIC SL para la contratación de Contrato Menor de Suministros - SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DISPOSITIVOS OBSOLETOS A REEMPLAZAR EN SISTEMA ALARMA ANTI-INTRUSIÓN EXISTENTE EN ZONA CASTILLO; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 653,4 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260000875

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de SEGUR-TRONIC SL, con CIF B03957818, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contrato Menor de Suministros - SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DISPOSITIVOS OBSOLETOS A REEMPLAZAR EN SISTEMA ALARMA ANTI-



INTRUSIÓN EXISTENTE EN ZONA CASTILLO

*Precio del contrato - 653,4 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 MESES

*Plazo de garantía - 2 AÑOS

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museos y Patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.



CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 20136/2025. Contrato de Servicios. Aprobación inicio expediente de contratación del Servicio de retirada, tratamiento y descontaminación de vehículos considerados como residuos sólidos urbanos.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: D. José Miguel Zaragoza Fernández, Comisario de la Policía Local, y por Dña. Ana María Blasco Amorós, Concejal delegada de Policía Local, para la contratación de: *Servicio de retirada, tratamiento y descontaminación de vehículos considerados como residuos sólidos urbanos.*
2. Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: Esta licitación no supone gasto para el Ayuntamiento.
3. La necesidad del presente contrato viene motivada: por la obligación municipal establecida por el Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, de entregar los vehículos abandonados por sus propietarios a un centro de tratamiento para su descontaminación.

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/987 de 26 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Iniciar el expediente para la contratación de *Servicio de retirada, tratamiento y descontaminación de vehículos considerados como residuos sólidos urbanos*, en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.

2º.- Designar a D. Domingo Manuel Grau Maciá, Jefe de Negociado de Policía Local, como responsable del contrato de referencia.

3º.-Notificar el presente acuerdo al responsable indicado en el punto anterior, y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

URBANISMO. Expediente 21197/2025. Solicitud de Licencia Urbanística en C/

Victoria, 127

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 21197/2025, de solicitud de licencia de obras, formulada por PAISAJE ALICANTINO SL, para la realización de obras consistentes en modificación de proyecto que obtuvo licencia de obras nº 113/06 y 113/06-1, a efectos de Estado final de obra, para edificio de planta baja y 2 plantas piso para un total de 5 viviendas, con emplazamiento en C/ VICTORIA, 127, de esta localidad, formula el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1009 de 26 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a PAISAJE ALICANTINO SL, para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: C/ VICTORIA, 127

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: modificación de proyecto que obtuvo licencia de obras nº 113/06 y 113/06-1, a efectos de Estado final de obra, para edificio de planta baja y 2 plantas piso para un total de 5 viviendas.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 190,35 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

4º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y

aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

5º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

6º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 3573/2026. Bases Específicas para la provisión de 1 plaza de Ayudante Casa de Cultura, vacante en la plantilla de funcionarios, mediante oposición por turno libre.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 24 de febrero de 2026, por la Comisión Paritaria de estudio e interpretación del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola, se votó favorablemente, por unanimidad, el informe “in voce” de las Bases Específicas que han de regir el proceso selectivo para proveer en propiedad 1 plaza de Ayudante Casa de Cultura (AP), Escala de Administración Especial, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola y perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2023, mediante el sistema de selección de oposición.

Visto el Informe de la Jefa de Negociado, y de la aprobación de las Bases Específicas, en base al Informe “in voce” por votación de unanimidad de los miembros de la Comisión Paritaria.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1011 de 26 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ÚNICO: Aprobar las siguientes Bases Específicas para proveer en propiedad 1 plaza de Ayudante Casa de Cultura (AP), Escala de Administración Especial, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola y perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2023, mediante el sistema de selección de oposición.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA (1) PLAZA DE AYUDANTE CASA CULTURA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE.

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición por turno libre, de una (1) plaza de AYUDANTE CASA CULTURA, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Pola, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Personal de Oficios, correspondiente al grupo AP, con número de plaza (N.ID) 269, perteneciente a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023 (BOP de Alicante núm. 242, de 20/12/2023), así como establecer las normas por las que se ha de regir el proceso de selección.

Lo no previsto en estas bases se regirá por lo dispuesto en las Bases Genéricas que han de regir las pruebas selectivas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Pola (a excepción de la Policía Local), aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05/11/2008 (BOP de Alicante n.º 235, de 05/12/2008) y modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/03/2015 (BOP de Alicante n.º 44, de 04/03/2016) y 18/12/2025 (BOP de Alicante n.º 2 de fecha 05/01/2026).

BASE SEGUNDA. Retribuciones.

Esta plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al grupo AP, de personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Pola, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que corresponden con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales en vigor.

BASE TERCERA. Requisitos de los candidatos y titulación exigida.

Para ser admitidos en este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenidos durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de la toma de posesión como funcionario:

1. En relación con la condición de nacionalidad:
 - Tener la nacionalidad española.
 - Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - Ser cónyuge de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho; también sus descendientes y los de su cónyuge,

siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad dependientes.

- Personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la *Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.
6. Estar en posesión del Certificado de escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

En el caso de titulaciones equivalentes, se habrá de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida por la autoridad académica competente para declarar las equivalencia de títulos, que deberá ser acreditada por el interesado.

Los aspirantes con titulación obtenida en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente equivalencia u homologación en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

BASE CUARTA. Publicidad.

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Además, quedarán a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es - *Empleo Público*).

Se anunciará un extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en la web municipal www.santapola.es, en la sección *Empleo Público*.

BASE QUINTA. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se ajustarán al modelo normalizado recogido en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es, sección *Empleo Público*), se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente, y se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, o en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

En caso de presentación en alguno de los lugares previstos en el citado art. 16.4 de la Ley 39/2015, el modelo normalizado de solicitud se podrá descargar de la web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es), en el apartado *Empleo Público*, debiendo estar firmado de forma manuscrita en todas sus hojas.

En la solicitud, los aspirantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la **BASE TERCERA**, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se establece un plazo de **veinte (20) días hábiles** para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del DNI en vigor.
- 2.- Titulación académica requerida en la **BASE TERCERA** (apartado f).
- 3.- Certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano (mínimo exigible y evaluable para Agrupaciones profesionales funcionariales: *Coneixements orals*”).
- 4.- Justificante del pago de los **25 euros** correspondientes a la tasa por participación en pruebas selectivas de acceso a la función pública, en la que se indicará a qué prueba selectiva corresponde.

Para el pago de las tasas se deberán seguir las instrucciones establecidas al efecto en la página web de este Ayuntamiento: <https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/>

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

El hecho de no aportar el justificante del pago de la tasa o no especificar a qué prueba selectiva corresponde, dará lugar a la exclusión de la persona aspirante, que se realizará en la resolución por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos.

Estarán exentos del pago de la tasa las personas que se encuentren incluidas en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por derechos de examen, que se pueden consultar, así como los documentos acreditativos a las distintas situaciones, en el siguiente enlace: <https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/> “Exenciones pago tasas. Documentos acreditativos”.

La no presentación de la documentación acreditativa en cada caso, no habiendo ingresado la tasa, implicará la denegación de la exención a través de la exclusión de la persona interesada en la lista de admitidos.

Una vez finalizado el proceso selectivo, y previamente a su nombramiento, el aspirante seleccionado deberá pasar reconocimiento médico por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se indique que se encuentra apto para el puesto. Del mismo modo, la persona seleccionada, deberá aportar un certificado negativo del Registro de delitos de naturaleza sexual, que acredite el cumplimiento del **apartado e)** de la **BASE TERCERA**.

BASE SEXTA. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, además de en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es, sección *Empleo Público*) y en el Tablón de Edictos de Recursos Humanos, concediendo un **plazo de 10 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para que se puedan subsanar los defectos observados, o realizar las alegaciones correspondientes, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, y en la que se determinará el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio.

No serán subsanables por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del procedimiento selectivo, los siguientes defectos:

- Presentar la solicitud fuera del plazo correspondiente.
- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las Bases.
- No haber efectuado el pago de los derechos de examen en el plazo establecido.

Si no se produjesen reclamaciones o peticiones de subsanación, la resolución provisional pasará a ser definitiva de forma automática. En todo caso, resueltas las incidencias, Alcaldía elevará a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará en la forma indicada en el párrafo primero para el caso de la lista provisional*,* en la que se incluirá la convocatoria a la que se refiere la **BASE SÉPTIMA**.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos para presentarse al proceso selectivo. Cuando de la documentación aportada, de acuerdo con lo dispuesto en estas Bases, se desprenda que no poseen alguno o algunos de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

BASE SÉPTIMA. Fecha y lugar de celebración de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados, con una antelación mínima de **quince (15) días hábiles**, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y expuesto en la página web municipal (www.santapola.es - *Empleo Público*), para la realización del primer ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de este proceso quienes no se presentaran en ese momento, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Órgano Técnico de Selección.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de 24 horas desde el inicio de la sesión anterior, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de dos días.

Entre la finalización del primer ejercicio y el inicio del segundo deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

El tiempo que transcurra entre ejercicio y ejercicio será determinado por el Órgano Técnico de Selección en cada caso, que deberá ser suficiente para garantizar el derecho de los aspirantes a la revisión del ejercicio correspondiente a la última prueba realizada.

Las solicitudes de revisión de un ejercicio realizadas por los aspirantes se resolverán por el Órgano Técnico de Selección, siempre de forma motivada, antes de la celebración del siguiente ejercicio.

BASE OCTAVA. Publicidad de las puntuaciones.

Las calificaciones de cada ejercicio de la fase de oposición se harán públicas en la página web del Ayuntamiento (www.santapola.es, sección *Empleo Público*).

En las publicaciones a que se refiere el párrafo anterior, deberán recogerse las puntuaciones de los aspirantes que hayan superado los ejercicios de que se trate. Sin perjuicio de los datos que obren en las actas del Órgano Técnico de Selección, se entenderá que quienes no figuren en las listas de aspirantes aprobados en los ejercicios no han superado las pruebas.

BASE NOVENA. Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección estará formado por la Presidencia, cuatro (4) vocales y la Secretaría:

- Presidencia: Técnico designado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento;
- Secretaría: el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto;
- Vocales:
 - Tres (3) técnicos municipales designados por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación;
 - Un (1) técnico designado por la Administración de la Generalitat Valenciana.

La designación de los miembros del Órgano Técnico de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes.

Todas las personas designadas deberán tener la condición de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, con una titulación igual o superior a la requerida para proveer la plaza convocada y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

No podrán formar parte del Órgano Técnico de Selección el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal directivo profesional, el personal laboral no fijo y el personal eventual.

La pertenencia al Órgano Técnico de Selección es siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Órgano Técnico de Selección velará por el estricto cumplimiento de los principios de igualdad y de mérito y capacidad, entre las personas aspirantes.

El Órgano Técnico de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que sea posible, el anonimato de las personas aspirantes en el proceso de realización, corrección y valoración de los ejercicios. Podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual, los aspirantes deberán acudir a las distintas pruebas provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir, en vigor.

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera, la Alcaldía podrá designar personal asesor especialista, que colaborará con el Órgano Técnico de Selección ejerciendo su respectiva especialidad técnica. Su función será únicamente de asesoramiento, actuando con voz pero sin voto. No participarán en la toma de decisiones del Órgano Técnico de Selección. Asimismo, deberán guardar el debido sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento como consecuencia de su colaboración con el Órgano Técnico de Selección. Estos asesores también estarán afectados por las mismas causas de abstención y recusación que las personas integrantes del Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

BASE DÉCIMA. Fase de oposición. Máximo de 22 puntos.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellas pruebas que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará por orden alfabético. La actuación se iniciará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra determinada por la correspondiente Resolución de la Generalitat Valenciana por la que se fija el orden de intervención de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se convoquen en el conjunto de las administraciones públicas valencianas.

El número total de aprobados en la fase de oposición será el de las personas que hayan superado la misma, aún cuando esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

10.1.- EJERCICIO PRIMERO: (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 10 puntos. Práctico.

Desarrollo de uno o varios supuestos prácticos que determinará el Tribunal Calificador inmediatamente antes de su realización, y que versará sobre el contenido que figura como Anexo II de las Bases.

Para la valoración de los conocimientos teórico prácticos se establecerán como criterios de corrección: la correcta y razonada aplicación de los conocimientos teóricos en la resolución de las situaciones prácticas que se planteen, la capacidad de análisis, la justificación de las

soluciones adoptadas, la calidad de expresión escrita del aspirante (ortografía) y, los recursos utilizados y su adecuación a los supuestos a resolver.

En el caso de que el ejercicio consistiera en varios supuestos prácticos y/o el supuesto práctico contuviera varios apartados, se indicará en el ejercicio entregado al aspirante, el porcentaje que se asigna a cada uno sobre el total de la prueba o la puntuación asignada a cada uno de ellos

La duración máxima del ejercicio la determinará el Tribunal Calificador no pudiendo exceder de 60 minutos.

10.2.- EJERCICIO SEGUNDO:(obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 10 puntos.

Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con 4 opciones de respuesta cada una, de las que solo una será válida, sobre el contenido del conjunto del Temario que figura como Anexo I a las presentes Bases. Se añadirán 5 preguntas de reserva para el supuesto de que se estimaren impugnaciones contra alguna pregunta.

Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa, ni puntúan ni penalizan. Este ejercicio será calificado con una puntuación máxima 10 puntos, y para superarlo los aspirantes habrán de obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

La puntuación del cuestionario tipo test vendrá determinada por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$R = (A - (E / (n - 1)) \times Pp / N$$

R=	Resultado
A=	Aciertos
E=	Errores
n=	Número de respuestas alternativas
N=	Número de preguntas del cuestionario
Pp=	Puntuación total prevista en el cuestionario

10.3.- EJERCICIO TERCERO (obligatorio y no eliminatorio). Puntuable de 0 a 2 puntos. Valenciano

La acreditación de los conocimientos de valenciano se realizará mediante certificado homologado.

1. De acuerdo con lo establecido en el *Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana*, el nivel mínimo exigible y evaluable para el grupo AP, objeto de la presente convocatoria, se corresponde con el Nivel A2 o Conocimiento Oral. Las puntuaciones se otorgarán con arreglo a la siguiente escala:
2. Certificado de nivel C2 (Grado Superior): 2 puntos
3. Certificado de nivel C1 (Grado Medio): 1,75 puntos
4. Certificado de Nivel B2: 1,5 puntos
5. Certificado de Nivel B1 (Grado Elemental): 1,25 puntos
6. Certificado de Nivel A2 (Conocimiento Oral): 1 punto

Se puntuará únicamente el nivel más alto de conocimientos de valenciano que se posea.

Se realizará una prueba de valenciano únicamente por aquellos aspirantes que no aporten la acreditación de conocimientos de valenciano, de acuerdo con el nivel mínimo exigible y evaluable para el grupo AP, objeto de la presenta convocatoria, correspondiente con el nivel A2 o Conocimiento Oral, según lo establecido en el *Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana*.

La prueba será obligatoria y no eliminatoria, y se calificará como *Apto* o *No Apto*, obteniendo en caso de “apto” la puntuación correspondiente al nivel exigido (Nivel A2 o Conocimiento Oral), establecido en este punto, siendo valorado con cero (0) puntos en caso de resultar “no apto”.

No se admitirán certificados que acrediten un nivel inferior de conocimientos de valenciano al exigido para el grupo AP (Nivel A2 - Conocimiento Oral).

1. El certificado deberá ser aportado dentro del plazo de presentación de instancias.

BASE DECIMOPRIMERA. Calificación final y resolución de empates.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, siendo la nota máxima de **22 puntos**.

El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas convocadas vendrá dado por la mayor puntuación total obtenida. En caso de empate, se resolverá en favor del que haya

obtenido mayor puntuación en la prueba de conocimientos prácticos. De persistir, en favor del que haya obtenido mayor puntuación en la prueba de conocimientos teóricos específicos. De persistir, en favor del que haya obtenido mayor puntuación en el ejercicio sobre temario general. Por último, de persistir el empate, se decidirá por sorteo.

BASE DECIMOSEGUNDA. Propuesta de resolución, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

12.1.- Propuesta de resolución:

Una vez finalizada la baremación de los aspirantes que han superado la fase de oposición y consideradas, si las hubiere, las reclamaciones presentadas, el Órgano Técnico de Selección elaborará una relación comprensiva de todos ellos, ordenada de mayor a menor puntuación, indicando la obtenida por cada uno de ellos en cada apartado.

El Órgano Técnico de Selección elevará para su resolución al órgano competente la propuesta de resolución, que tendrá carácter vinculante, según lo dispuesto en el art. 48.7 del *Decreto 3/2017, de 13 de enero, de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana.*

La relación se hará pública en la página web del Ayuntamiento www.santapola.es, en la sección *Empleo Público*.

La resolución del proceso selectivo y el correspondiente nombramiento deberá efectuarse por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, de acuerdo con la propuesta del Órgano Técnico de Selección, sin que en ningún caso pueda el Órgano Técnico de Selección proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de la plaza convocada.

12.2.- Acreditación de requisitos: plazo.

El aspirante propuesto, que estará sujeto al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicios de las Administraciones Públicas*, y demás normativa aplicable, acreditará ante la Administración, dentro del plazo de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de los aspirantes a que se refiere el punto anterior, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y en las Bases Genéricas.

Si no se presentase la documentación dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, o se dedujese de la misma que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando en ese caso anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el caso previsto en el párrafo anterior, se propondrá el nombramiento del siguiente aspirante de la lista elaborada por el Órgano Técnico de Selección.

12.3.- Nombramiento:

Una vez presentada la documentación acreditativa, se procederá al nombramiento como funcionario de carrera al aspirante propuesto, publicándose el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la página web del Ayuntamiento, siempre que se supere el reconocimiento médico indicado en la **BASE QUINTA**.

Una vez publicado el nombramiento como funcionario de carrera, éste deberá tomar posesión en el plazo máximo de un (1) mes. De no tomar posesión en el plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la superación del proceso selectivo y del nombramiento conferido.

En el acto de toma de posesión, el personal funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico.

BASE DECIMOTERCERA. Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Empleo.

Con el listado definitivo de aspirantes elaborado por el Órgano Técnico de Selección, por orden decreciente de las calificaciones finales obtenidas y excluido el aspirante seleccionado, se formará una bolsa de empleo temporal de personal funcionario como Ayudante Casa Cultura.

El funcionamiento de la bolsa de empleo temporal de personal funcionario como Ayudante Casa Cultura se ajustará a lo dispuesto en las Bases Genéricas por las que se rigen las pruebas selectivas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Pola.

BASE DECIMOCUARTA. Incidencias.

El Órgano Técnico de Selección queda facultado para interpretar estas Bases, resolver las dudas e incidencias que se produzcan y para adoptar las resoluciones necesarias para asegurar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

BASE DECIMOQUINTA. Infrarrepresentación.

En cumplimiento de la BASE SÉPTIMA de las Bases Genéricas se declara como infrarrepresentado el sexo femenino.

BASE DECIMOSEXTA. Referencias genéricas.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes Bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

BASE DECIMOSÉPTIMA. Autorización para el tratamiento de datos de carácter personal.

El desarrollo de este procedimiento selectivo conlleva el tratamiento de datos de carácter personal de las personas solicitantes o de sus representantes y de las personas miembros del Órgano de selección, en el marco de lo dispuesto en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos* (RGPD), y en la *Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales*.

Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas aspirantes darán el consentimiento expreso al tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente. Así mismo, darán el consentimiento expreso para que el órgano convocante haga las comprobaciones y las acreditaciones de oficio necesarias sin que la persona aspirante haya de presentar ninguna documentación que aquél pueda obtener.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*. El Ayuntamiento de Santa Pola será el responsable del tratamiento de estos datos.

BASE DÉCIMO OCTAVA. Vinculación de las Bases y Recursos.

20.1.- Vinculación:

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al Órgano Técnico de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

La actuación del Órgano Técnico de Selección estará sujeta, en lo no previsto en estas Bases, a lo regulado para los órganos colegiados en la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público*.

20.2.- Recursos:

La convocatoria, sus Bases y los actos administrativos que se deriven de ellas y de las actuaciones del Órgano Técnico de Selección, podrán ser impugnados por los interesados

según lo establecido en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

BASE DECIMONOVENA. Esta convocatoria se regirá por las bases genéricas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia números 235 de fecha 5/12/2008, modificaciones número 44 de fecha 04/03/2016 y número 2 de fecha 05/01/2026, aplicable a todas ellas.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la normativa de general y supletoria aplicación relativa a la selección de personal en la administración pública.

BASE VIGÉSIMA. Aprobación.

La presente convocatoria y sus Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el xx de xxxxxx de 2026.

ANEXO I: TEMARIO

Parte General y Específica:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. Derechos y libertades de los españoles en la Constitución Española de 1978. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 3. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 4. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Requisitos de los actos administrativos: motivación, notificación y publicación. Eficacia de los actos administrativos. Validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 5. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales en actividades culturales. Medidas preventivas y pautas de actuación ante incendios y emergencias.

Tema 7. III Plan para la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del Ayuntamiento de Santa Pola.

Tema 8. Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos. Título III.

Tema 9. Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por servicios de la Casa de Cultura, Bibliotecas municipales, enseñanzas especiales, realización de cursos y talleres en centros municipales.

Tema 10.- Funcionamiento de la Casa de Cultura de Santa Pola. <https://culturasantapola.es>

ANEXO II: PRÁCTICO

El Ejercicio Primero, consistirá en uno o varios ejercicios prácticos que versarán sobre las siguientes materias:

1. Información y atención al público en centros culturales: presencial, telefónica, online. Técnicas de comunicación efectiva y resolución de consultas. Protocolo y buenas prácticas. Utilización de registros de bases de datos de usuarios y alumnos. Servicios de venta de entradas presencial y online.
2. Información y asistencia a organizadores, conferenciantes, artistas, compañías y grupos en actividades culturales. Necesidades técnicas y procedimientos para gestionar la información en los actos programados
3. Control de accesos y seguridad. Apertura y cierre de edificios públicos. Puesta en marcha y parada de instalaciones. Operaciones de encendido y apagado de sistemas y equipos.
4. Manejo de máquinas reproductoras, multcopistas, impresoras, encuadernadoras y otras análogas. Uso y mantenimiento de equipos de oficina. Realización de copias, encuadernaciones y envío de documentos.
5. Preparación de espacios para el desarrollo de actividades: aulas, sala de exposiciones, salón de actos. Almacenamiento y traslado de materiales y enseres. Traslado de cargas. Descripción, funcionamiento y mantenimiento de equipamiento técnico: maquinaria escénica, proyectores, sistemas de iluminación, sistemas de sonido, sistemas de megafonía.
6. Mantenimiento de instalaciones de uso cultural. Procedimientos para mantener materiales y equipos. Supervisión de trabajos de empresas de mantenimiento. Subsanación de anomalías.

NOTA: *En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.*

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5295/2025. Contrato de Obras. Aprobación inicio expediente de contratación de las Obras de adecuación de la estructura exterior del barco pesquero Esteban González, Sala Externa del Museo del Mar de Santa Pola.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: Dña. María José Cerdá Bertoméu, Directora del Museo, y por D. Ángel Piedecausa Amador, Concejal delegado de Pesca, para la contratación de: *Obras de adecuación de la estructura exterior del barco pesquero Esteban González, Sala Externa del Museo del Mar de Santa Pola.*
2. Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 220260000239.
3. El presente contrato viene motivado por: *la necesidad de ejecución de los trabajos relacionados en el “PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA EXTERIOR DEL BARCO PESQUERO ESTEBAN GONZÁLEZ, SALA EXTERNA DEL MUSEO DEL MAR DE SANTA POLA”; y específicamente los trabajos de rehabilitación de la estructura exterior de la embarcación (casco) y garantizar la conservación del buque en el futuro...*
4. Obra en el expediente proyecto de las obras referidas, redactado por D. Francisco Montoya Galiana, Ingeniero Naval colegiado número 3200, de fecha mayo de 2025.

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1017 de 26 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar el proyecto para la ejecución de las obras de “*ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA EXTERIOR DEL BARCO PESQUERO ESTEBAN GONZÁLEZ, SALA EXTERNA DEL MUSEO DEL MAR DE SANTA POLA*”, redactado por D. Francisco Montoya Galiana, Ingeniero naval, de fecha mayo de 2025, y que obra en el expediente.

2º.- Proceder a efectuar el replanteo del proyecto para su incorporación al expediente de contratación.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0010 Fecha: 13/03/2026

3º.- Iniciar el expediente para la contratación de *Obras de adecuación de la estructura exterior del barco pesquero Esteban González, Sala Externa del Museo del Mar de Santa Pola*, en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.

4º.- Designar a D. Jorge García Martínez, Arquitecto municipal, como Técnico municipal en representación de este Ayuntamiento para el seguimiento de la ejecución del contrato y para aquello que para la misma se precise, pudiendo asimismo dictar cuantas instrucciones considere necesarias.

5º.-Notificar el presente acuerdo al responsable indicado en el punto anterior, y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3860/2020. Reconocimiento obligación factura servicio de prevención ajeno del Ayuntamiento, 4º trimestre 2025.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/04/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de prevención ajeno para el Ayuntamiento de Santa Pola y su organismo autónomo de la Agencia de Desarrollo Local.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Valora Prevención S.L., con CIF B97673453.
- Importe adjudicación: 55.457,80 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, con inicio el 01/07/2022, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 06/04/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/04/2024, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 01/07/2024 al 30/06/2025.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/02/2025, por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo del 01/07/2025 al 30/06/2026.

QUINTO: Escrito presentado el 07/07/2025, con nº de registro de entrada 2025-E-RE-11397, por el que el contratista comunica el cambio de denominación social por “Avanta Prevención Integral S.L.”, y adjunta la escritura otorgada en Valencia el 04/04/2025, ante el notario Luis Calabuig de Leyva, del Ilustre Colegio de Valencia, con nº 2438 de su protocolo.

SEXTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al cuarto trimestre de 2025, por importe total de 6.011,03 €.

SÉPTIMO: Acta de conformidad de la factura, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

OCTAVO: Documento contable AD n.º 220260000750, por importe de 6.011,03 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/682 de 18 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Avanta Prevención Integral S.L., con CIF B97673453, en concepto de "*Servicio de prevención ajeno para el Ayuntamiento de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
FT0031905	15/12/25	4º trimestre 2025	6.011,03 €	220260000750

DEPORTES. Expediente 24912/2025. Contrato Menor de Suministros - Bidones personalizados para actividades deportivas municipales

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la El suministro de 1.000 unidades de bidones, color azul marino, con marcaje en blanco a una posición, destinados a su uso y distribución en actividades y eventos deportivos organizados por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Santa Pola.

adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/12/2025 a la empresa NO LO DUDES, S.L. por un importe de 4.350 € que más la repercusión del IVA (913,5 €) asciende a un total de 5.263,5 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 08/01/2026 por el responsable del contrato D. D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes y el concejal responsable del área.

3. Factura con número A/822, de fecha 30/12/2025, por un importe total de 5.263,5 €, presentada por NO LO DUDES, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/786 de 18 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/12/2025	A/822	NO LO DUDES, S. L.	5.263,5 €		220260000719

Actividades.- Expediente 13536/2022. Licencias de Actividad (Caducidad o Revocación).- Dación cuenta actividad inocua

Favorable **Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Don MANUEL ANDRES MOLINA POMARES en representación de Don MANUEL JUAN AMORÓS con D.N.I. ****1989**, solicitando el cambio de titularidad para el ejercicio de la actividad de “PELUQUERÍA” con emplazamiento en la C/ Cervantes, 26-1-3 , expediente número 83/14 .

Segundo: Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

Tercero: Consta en el expediente informe emitido por la Ingeniera técnica municipal, de fecha 27/02/2026 en el que dice: “ *Vista la documentación técnica aportada por el solicitante, en fecha 2026-02-25 y registro de entrada 2026-E-RE-4067, se comprueba que la misma es conforme. Por tanto, procede continuar con la tramitación del expediente* ”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 06/2014, de 25 de Julio, de la Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1022 de 27 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la actividad, solicitada por Don MANUEL ANDRES MOLINA POMARES en representación de Don MANUEL JUAN AMORÓS con D.N.I. ***1989**, para el ejercicio de la actividad de “PELUQUERÍA”, sito en C/ Cervantes, 26-1-3.- AFORO: 11 PERSONAS.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.02 (DOGV N.º 4262 3.06.02), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

GOBERNACIÓN. Expediente 19511/2023. Baja de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de [REDACTED] con D.N.I. Número

■■■■■■■■■■ titular de la tarjeta nº CV/03121/41466 con fecha de caducidad 26/07/2033 de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Se adjunta CERTIFICADO NEGATIVO HISTÓRICO DE EMPADRONAMIENTO al expediente.

Se propone la baja de la citada tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1042 de 27 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja a ■■■■■■■■■■, titular de la tarjeta nº CV/03121/41466 con fecha de caducidad 26/07/2033 de estacionamiento para personas con movilidad reducida por fallecimiento.

2º Dar traslado del acuerdo a los familiares, para que hagan entrega de la citada tarjeta. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 19498/2023. Baja de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de ■■■■■■■■■■ con D.N.I. Número ■■■■■■■■■■, titular de la tarjeta nº CV/03121/41467 con fecha de caducidad 26/07/2033 de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Se adjunta CERTIFICADO NEGATIVO HISTÓRICO DE EMPADRONAMIENTO al expediente.

Se propone la baja de la citada tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1036 de 27 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja a ■■■■■■■■■■, titular de la tarjeta nº CV/03121/41467 con fecha de caducidad 26/07/2033 de estacionamiento para personas con movilidad reducida por fallecimiento.

2º Dar traslado del acuerdo a los familiares, para que hagan entrega de la citada tarjeta. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell**).**

FIESTAS Expediente 4794/2026. Contrato Menor Escuela Danza Inmaculada Jaen	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 27/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Representación "Peter Pan" y "30 años Disney" por la Escuela de Danza Inmaculada Jaén

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por preselección de las candidatas en la Casa de Cultura y elección Reina Infantil, se van a llevar a cabo unos espectáculo de danza
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Inmaculada Jaén Ibáñez, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto FRA 003 Y FRA 004 y por un importe de 6.050 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001050 por importe de 6.050 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1041 de 27 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Inmaculada Jaén Ibáñez para la contratación de Representación "Peter Pan" y "30 años Disney" por la Escuela de Danza Inmaculada Jaén; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 6.050 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260001050

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Inmaculada Jaén Ibáñez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Representación “Peter Pan” y "30 años Disney" por la Escuela de Danza Inmaculada Jaén

*Precio del contrato - 6.050 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 8 de mayo y 16 agosto 2026

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento

denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

museos y patrimonio . Expediente 988/2026.Aprob Contrato Menor ABONO CUOTA ANUAL 2026 AL ICTE(INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA) PARA USOS MARCA Q DE CALIDAD Y S DE SOSTENIBILIDAD

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 27/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Menor de Servicios - ABONO CUOTA ANUAL 2026 AL ICTE(INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA) PARA USOS MARCA Q DE CALIDAD Y S DE SOSTENIBILIDAD

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Menor de Servicios - ABONO CUOTA ANUAL 2026 AL ICTE(INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA) PARA USOS MARCA Q DE CALIDAD Y S DE SOSTENIBILIDAD
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA, con NIF G82684572, con número de presupuesto ELEC26-23 y por un importe de 892,01 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001114 por importe de 892,01 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1038 de 27 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios



1º Aprobar la oferta, expedida por INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA para la contratación de Menor de Servicios - ABONO CUOTA ANUAL 2026 AL ICTE(INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA) PARA USOS MARCA Q DE CALIDAD Y S DE SOSTENIBILIDAD; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 892,01 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001114

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA, con CIF G82684572, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Menor de Servicios - ABONO CUOTA ANUAL 2026 AL ICTE(INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA) PARA USOS MARCA Q DE CALIDAD Y S DE SOSTENIBILIDAD

*Precio del contrato - 892,01 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - ANUALIDAD 2026

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museos y patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

museos y patrimonio. Expediente 1588/2026. Aprob Contrato Menor servicio asesoría externa para obtención de certificaciones Q de Calidad UNE 302002:2018 y S de Sostenibilidad de dependencias del Museo del Mar en el Castillo-Fortaleza y S de Sostenibilidad en el Aquarium.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 27/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: servicio asesoría externa para obtención de certificaciones Q de Calidad UNE 302002:2018 y S de Sostenibilidad de dependencias del Museo del Mar en el Castillo-Fortaleza y S de Sostenibilidad en el Aquarium.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por servicio asesoría externa para obtención de certificaciones Q de Calidad UNE 302002:2018 y S de Sostenibilidad de dependencias del Museo del Mar en el Castillo-Fortaleza y S de Sostenibilidad en el Aquarium.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ADOK CERTIFICACIÓN SL, con NIF B95776928, con número de presupuesto 25 /1720C y por un importe de 1.210 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001115 por importe de 1.210 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1043 de 27 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ADOK CERTIFICACIÓN SL para la contratación de servicio asesoría externa para obtención de certificaciones Q de Calidad UNE 302002:2018 y S de Sostenibilidad de dependencias del Museo del Mar en el Castillo-Fortaleza y S de Sostenibilidad en el Aquarium.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.210 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001115

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ADOK CERTIFICACIÓN SL, con CIF B95776928, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - servicio asesoría externa para obtención de certificaciones Q de Calidad UNE 302002:2018 y S de Sostenibilidad de dependencias del Museo del Mar en el Castillo-Fortaleza y S de Sostenibilidad en el Aquarium.

*Precio del contrato - 1.210 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 12 meses

*Plazo de garantía - n/c

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670-museos y patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 16943/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura por el "Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística" de enero de 2026.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/02/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Santa Pola, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación urgente y sin lotes.
- Adjudicatario: Grupo Considera, S.L., con CIF B90054065.
- Importe adjudicación: 84.700,00 €, impuestos incluidos.

- Duración: Tres años, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 05/03/2024, estableciendo en su cláusula Cuarta: "*El plazo de duración de este contrato será de 3 años, contando a partir del primer día hábil posterior a la formalización del contrato, sin prórrogas posibles (...)*", siendo ese día el 06/03/2024, por lo que finalizará el 05/03/2027.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al servicio prestado en enero de 2026, por importe de 3.921,28 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable AD n.º 220260000366, por importe de 35.291,67 €, emitido con cargo al capítulo de inversiones.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/759 de 18 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Grupo Considera, S.L., con CIF B90054065, por el contrato de "*Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Santa Pola, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
2026/33	16/02/26	Enero 2026	3.921,28 €	220260000366

TURISMO. Expediente 4086/2026. Contrato Menor PSTD Producción vídeo y folletos actuaciones del PSTD Santa Pola

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha 27/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Producción vídeo y folletos actuaciones del PSTD Santa Pola

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Estela Bonmatí Soler, en el que se establece que la necesidad viene motivada por difundir y poner en valor las actuaciones ejecutadas en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de Santa Pola, financiado con fondos europeos, mediante la producción de material audiovisual promocional y el diseño e impresión de material divulgativo, con el fin de dar a conocer los proyectos desarrollados y reforzar su visibilidad ante la ciudadanía y visitantes.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Sergio Moreno Sedeño, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 2025/SPT/01 y por un importe de 1.958,94 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001118 por importe de 1.958,94 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1046 de 27 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Sergio Moreno Sedeño para la contratación de Producción vídeo y folletos actuaciones del PSTD Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.958,94 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260001118

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Sergio Moreno Sedeño, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Producción vídeo y folletos actuaciones del PSTD Santa Pola

*Precio del contrato - 1.958,94 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 meses

*Responsable del contrato – Nombre: Estela Bonmatí Soler E-mail: turismopola4@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “TURISMO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

TURISMO. Expediente 4028/2026. Contrato Menor PSTD Virtualización de los recursos turísticos de Santa Pola

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha 27/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Virtualización de los recursos turísticos de Santa Pola

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María del Carmen Martínez López, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la ejecución de actuaciones incluidas en el Plan de sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de Santa Pola, financiado con fondos europeos, dirigidas a la mejora de la digitalización, puesta en valor y promoción de los recursos turísticos del municipio.

En este marco, resulta preciso proceder a la virtualización de recursos patrimoniales de relevancia, como el entorno del Castillo-Fortaleza y casco urbano, así como el Portus y la Casa Romana, mediante la creación de recorridos virtuales que faciliten su difusión y accesibilidad a través de canales digitales.

Del mismo modo, se contempla la producción de material audiovisual complementario, incluyendo grabaciones aéreas mediante dron y la realización de vídeos cortos de promoción gastronómica, con el fin de reforzar la imagen del destino y ampliar los contenidos promocionales vinculados al patrimonio y la oferta turística local.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por David Luis Alonso Allard, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto #E250202 y por un importe de 4.585,9 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001117 por importe de 4.585,9 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1044 de 27 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por David Luis Alonso Allard para la contratación de Virtualización de los recursos turísticos de Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.585,9 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001117

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de David Luis Alonso Allard, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Virtualización de los recursos turísticos de Santa Pola

*Precio del contrato - 4.585,9 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 meses

*Responsable del contrato – Nombre: María del Carmen Martínez López E-mail: turismopola1@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “TURISMO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

museos y patrimonio. Expediente 2367/2026. Aprob Contrato Menor auditoria interna sistemas Q de Calidad y S de Sostenibilidad Museo del Mar y Aquarium

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 27/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contrato Menor de Servicios - Servicio asesoría interna para mantenimiento del sistema de gestión basado en Q de Calidad UNE 302002:2018 y S de Sostenibilidad del Museo del Mar en el Castillo-Fortaleza y la implantación de S en Aquarium.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Contrato Menor de Servicios - Servicio asesoría interna para mantenimiento del sistema de gestión basado en Q de Calidad UNE 302002:2018 y S de Sostenibilidad del Museo del Mar en el Castillo-Fortaleza y la implantación de S en Aquarium.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por KALMAS SISTEMAS DE GESTIÓN SL, con NIF B24950727, con número de presupuesto S/N 28/01/26 y por un importe de 3.388 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001116 por importe de 3.388 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1045 de 27 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por KALMAS SISTEMAS DE GESTIÓN SL para la contratación de Contrato Menor de Servicios - Servicio asesoría interna para mantenimiento del sistema de gestión basado en Q de Calidad UNE 302002:2018 y S de Sostenibilidad del Museo del Mar en el Castillo-Fortaleza y la implantación de S en Aquarium.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.388 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001116

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0010 Fecha: 13/03/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 139



2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de KALMAS SISTEMAS DE GESTIÓN SL, con CIF B24950727, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contrato Menor de Servicios - Servicio asesoría interna para mantenimiento del sistema de gestión basado en Q de Calidad UNE 302002:2018 y S de Sostenibilidad del Museo del Mar en el Castillo-Fortaleza y la implantación de S en Aquarium.

*Precio del contrato - 3.388 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 12 meses

*Plazo de garantía - n/c

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- museos y patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EVENTOS Expediente 4737/2026. Autorización cesión vallas carrera obstáculos_CEIP Cervantes 9.03.2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por doña Patricia García Panero DNI [REDACTED] en representación del CEIP Cervantes de Santa Pola, N.º Registro 2026-E-RE-3813, en la que solicita la cesión de 50 vallas para la carrera de obstáculos que tiene organizada el centro escolar el próximo lunes 9 de marzo en horario de 10:00 h. a 14:00 h.

Visto el informe de disponibilidad emitido por el departamento de Servicios Generales al respecto.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1049 de 27 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Que por el Departamento de Servicios Generales se proceda al traslado y a la cesión de 50 vallas al CEIP Cervantes de Santa Pola, que serán utilizadas en la carrera de obstáculos que tiene organizada el centro escolar el próximo lunes 9 de marzo en horario de 10:00 h a 14:00 h.

2º Notificar el presente acuerdo a la interesada y al departamento de Servicios Generales.

URBANISMO. Expediente 5119/2026. Solicitud de cambio de titularidad de Licencia Urbanística núm. 57/19 en C/ Hellín, 22	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 4 del Reglamento de Disciplina Urbanística

y 175 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y en relación a la solicitud de cambio de titularidad de la licencia de obras núm. 57/2019, formula el siguiente

INFORME

1. El 25/02/2026 tiene entrada en el registro electrónico municipal instancia presentada por AMO ARCHITECTURAL OFFICE, S.L.P., en nombre y representación de EQUIZONE EUROPA, S.A., con n.º de registro 2026-E-RE-4009, en la que expone que EQUIZONE EUROPA, S.A., *es propietaria del solar situado en C/ Hellín, 22, de esta localidad, comunican la transmisión de la licencia que fue concedida a Construcciones Horsmar, S.L., con n.º de expediente 57/19, para la construcción de edificio de planta baja y 4 plantas piso para 8 viviendas, 9 plazas de aparcamiento y piscina; Así mismo, los adquirientes comunican haber adquirido los derechos además del solar, del proyecto y la licencia de obras, y solicita que “Se proceda a la transmisión de la licencia”.*

2. Sobre la finca indicada existe una licencia de obras con n.º de expediente 57/19, concedida para la construcción de un Edificio de planta baja y 4 plantas piso para 8 viviendas, 9 plazas de aparcamiento y piscina, en calle Hellín, 22*, de esta localidad* , a *Construcciones Horsmar, S.L.*

3. El interesado aporta Escritura de compraventa núm. mil quinientos cincuenta y seis, de fecha quince de octubre de dos mil veinticinco.

4.- Se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 9 del Reglamento de Servicios.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1054 de 27 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Conceder el cambio de titularidad de la licencia de obras núm. 57/19, concedida a Construcciones Horsmar, S.L.*.* , para la construcción de un edificio de planta baja y 4 plantas piso para 8 viviendas, 9 plazas de aparcamiento y piscina, en calle Hellín, 22 , de esta localidad, a favor de EQUIZONE EUROPA, S.A., a todos los efectos, toda vez que el cambio de titularidad se fundamenta en la Escritura pública de compraventa núm. mil quinientos cincuenta y seis, de fecha quince de octubre de dos mil veinticinco, la cual constituye el título habilitante para la transmisión del dominio y su posterior inscripción registral.

FIESTAS Expediente 5000/2026. Contrato Menor Adquisición moquetas para distintos eventos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 27/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición moquetas para engalanamiento en los diferentes actos de la Concejalía de Fiestas.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: los diferentes actos que se organizan desde la Concejalía de Fiestas, resulta necesario la adquisición de moquetas para diferentes eventos.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PINTURAS DAMI SANTA POLA S.L.U., con NIF B54899117, con número de presupuesto PREV26 00058 y por un importe de 3.099,17 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001120 por importe de 3.099,17 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1052 de 27 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por PINTURAS DAMI SANTA POLA S.L.U. para la contratación de Adquisición moquetas para engalanamiento en los diferentes actos de la Concejalía de Fiestas.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.099,17 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001120

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de PINTURAS DAMI SANTA POLA S.L.U., con CIF B54899117, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición moquetas para engalanamiento en los diferentes actos de la Concejalía de Fiestas.

*Precio del contrato - 3.099,17 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

museos y patrimonio.Expediente 4351/2026. Aprob Contrato Menor gastos protocolarios pernocta comisarios y organizadores exposición ITER SPIRITUALE en Museo del Mar (jornada montaje y de inauguración)

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 02/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: gastos protocolarios pernocta comisarios y organizadores exposición ITER SPIRITUALE en Museo del Mar (jornada montaje y de inauguración)

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por gastos protocolarios pernocta comisarios y organizadores exposición ITER SPIRITUALE en Museo del Mar (jornada montaje y de inauguración)
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ADAZUBART SL, con NIF B75286963, con número de presupuesto 135959 y por un importe de 536 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000932 por importe de 536 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1066 de 2 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ADAZUBART SL para la contratación de gastos protocolarios pernocta comisarios y organizadores exposición ITER SPIRITUALE en Museo del Mar (jornada montaje y de inauguración); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 536 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000932

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ADAZUBART SL, con CIF B75286963, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - gastos protocolarios pernocta comisarios y organizadores exposición ITER SPIRITUALE en Museo del Mar (jornada montaje y de inauguración)

*Precio del contrato - 536 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 días

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- museos y patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**ACTIVIDADES.-Expediente 25476/2024. Actividades y ocupación de vía pública -
COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA**

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS:

Primero.- Expediente instruido a instancia de URBASER, S.A.. con NIF A79524054 en fecha 22-11-2024 y registro de entrada número 2024-E-RE-21540 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “CUARTELILLO VESTUARIO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA Y LIMPIEZA VIARIA”, con emplazamiento en la C/ Mayor, 71 esquina con C/ Maestro Alfosea, de esta localidad.

Segundo.- que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1063 de 2 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por URBASER, S.A. con NIF A79524054 , para el ejercicio de la actividad de “CUARTELILLO VESTUARIO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA Y LIMPIEZA VIARIA”, con emplazamiento en C/ Mayor, 71 esquina con C/ Alfosea, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210240000392, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 177,27 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

GOBERNACIÓN. Expediente 5181/2026. Solicitud para la renovación por deterioro de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 27 /02/2026 14:33, [REDACTED]

[REDACTED] presentó una solicitud de la renovación por deterioro de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La tarjeta número CV/03065/38772 con fecha de caducidad 20/03/2033 fue emitida por el Ayuntamiento de Elche. En la actualidad está empadronado en Santa Pola.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1076 de 2 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder la renovación por deterioro de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED]

[REDACTED].**

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

POLICÍA LOCAL. Expediente 4163/2026. Adquisición 6 electrodos Stat Padz II HVP MFE para adultos y 6 electrodos pediátricos Pedi-padz II zoll.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Policía Local con fecha 26/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición 6 electrodos Stat Padz II HVP MFE para adultos y 6 electrodos pediátricos Pedi-padz II zoll.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La necesidad surge de garantizar el correcto funcionamiento de los desfibriladores instalados en los vehículos patrulla, imprescindibles para atender con inmediatez situaciones de emergencia derivadas de paradas cardiorrespiratorias.
Asimismo, se encuentra en tramitación por parte del Negociado de Contratación el expediente núm. 19562/2025, destinado a la implementación de un Sistema Dinámico de Adquisición para la compra de diversos suministros, entre los que se incluyen estos dispositivos.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ORTOACTIVA SUMINISTROS SANITARIOS Y ORTOPÉDICOS, S.L., con NIF B54712153, con número de presupuesto 26000203 y por un importe de 1.129,66 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001051 por importe de 1.129,66 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1088 de 2 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:



Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por ORTOACTIVA SUMINISTROS SANITARIOS Y ORTOPÉDICOS, S.L. para la contratación de Adquisición 6 electrodos Stat Padz II HVP MFE para adultos y 6 electrodos pediátricos Pedi-padz II zoll.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.129,66 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001051

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de ORTOACTIVA SUMINISTROS SANITARIOS Y ORTOPÉDICOS, S.L., con CIF B54712153, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición 6 electrodos Stat Padz II HVP MFE para adultos y 6 electrodos pediátricos Pedi-padz II zoll.

*Precio del contrato - 1.129,66 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes.

*Plazo de garantía - Otorgado por el fabricante

*Responsable del contrato – Nombre: Domingo Manuel Grau Maciá E-mail: dgrau@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA.”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EDUCACIÓN Expediente 4431/2026. Autorización tatamis Nit de Contes_13.03.2026	
Ramón Cuesta	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. Ignacio Navarro Gomis con DNI [REDACTED] en representación del CEIP Ramón Cuesta de Santa Pola, N.º Registro 2026-E-RE-3668 en el que solicita colaboración para la celebración de la *Nit de Contes* en su centro el próximo viernes 13 de marzo de 2026 con la cesión de tatamis.

Visto los informes emitidos por el oficial encargado de deportes y por el departamento de servicios generales municipales.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1092 de 2 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Que por el departamento de servicios generales se proceda al traslado, desde el Gimnasio Silvia Martínez al CEIP Ramón Cuesta, de tatamis suficientes para cubrir la superficie de dos aulas de 30 metros cuadrados cada una; el próximo viernes 13 de marzo.

2º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Generales y a la Policía Local

POLICÍA LOCAL. Expediente 21047/2025. Pago facturas mes de noviembre y diciembre 2025 y de enero 2026 de la contratación de 5 servicios 4G en router encapsulado para cámaras de video vigilancia de Gran Alacant.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación de 5 servicios 4G en router encapsulado para cámaras de video vigilancia de Gran Alacant adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/11/2025 a la empresa ORANGE ESPAÑA, S.A.U., por un importe de 3.900 €, que más la repercusión del IVA (819 €), asciende a un total de 4.719 €.
2. Actas de conformidad suscritas el 10/12/2025, 12/01/2026 y 11/02/2026 por el responsable del contrato D. Antonio Bonmati Molina y la concejal responsable del área.
3. Factura con número 601-KF25-92503, de fecha 03/12/2025, por un importe total de 393,25 €, factura con número 601-KF26-2465, de fecha 03/01/2026, por un importe total de 393,25 € y factura con número 601-KF26-14383, de fecha 03/02/2026, por un importe de 393,25 €, presentadas por ORANGE ESPAÑA, S.A.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia

Vista la propuesta de resolución PR/2026/768 de 18 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a las siguientes facturas:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
03/12/2025	601-KF25-92503	ORANGE ESPAÑA, S.A.U.	393,25 €		220260000749
03/01/2026	601-KF26-2465	ORANGE ESPAÑA, S.A.U.	393,25 €		220260000749
03/02/2026	601-KF26-14383	ORANGE ESPAÑA, S.A.U.	393,25 €		220260000749

ASESORÍA JURÍDICA. Expediente 23600/2025. Procedimientos Judiciales

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el Informe jurídico sobre la demanda de despido formulada por ██████████ contra el Ayuntamiento presentada con fecha 16 de octubre de 2025 ante el Juzgado de lo Social nº2 de Elche y analizados los hechos de la demanda, se considera que se cumplen en gran medida los requisitos esenciales que la jurisprudencia exige para calificar la relación del demandante con el Ayuntamiento como laboral y en consecuencia conllevar una sentencia condenatoria.

Teniendo en cuenta que el juicio es para febrero del 2027; que una hipotética sentencia condenatoria de despido improcedente conllevaría el pago de una indemnización de 33 días de salario por año trabajado o una readmisión con salarios de tramitación desde su cese; que la readmisión no implica la fijeza del puesto sino su ocupación indefinida hasta cobertura de la plaza en propiedad en un tiempo máximo de 3 años; y que cabría la renuncia a los salarios de tramitación por parte del demandante, se considera que la opción más ventajosa para el Ayuntamiento, es el reconocimiento extrajudicial de la pretensión y optar por la readmisión con las siguientes condiciones:

- 1- Convocar la plaza en propiedad en un plazo máximo de 3 años.
- 2-Que el demandante renuncie a los salarios de tramitación.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1080 de 2 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

A petición de la Sra. Alcaldesa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Retirar el presente asunto del Orden del Día.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 4494/2026. Contrato Menor- ADJUDICACIÓN CONTRATO CLASES INFORMATICA E INGLES PARA USUARIOS DE ITINERARIOS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 02/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Clases de Informática e Inglés para usuarios de Itinerarios Integrados

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rafael García Navajas, en el que se establece que la necesidad viene motivada para el correcto funcionamiento de los servicios a prestar por parte del Servicio de Itinerarios Integrados, dependiente de Servicios Sociales. Por otro lado, la necesidad también se motiva con la finalidad de cumplir con lo estipulado en el Contrato Programa 2025-2028 firmado entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Santa Pola que en su Anexo I:
“Será financiable las actuaciones destinadas a la financiación de los gastos derivados de la realización de itinerarios individualizados de inclusión social[...]
Alfabetización digital: Consistirá en el desarrollo de competencias digitales y de habilidades técnicas, sociales y éticas relativas al uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) para localizar, organizar, entender, evaluar y analizar información”
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MARIA JOSE MARCOS BUADES, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 26/02/2026 y por un importe de 2.678 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000359 por importe de 25.792 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1093 de 2 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por MARIA JOSE MARCOS BUADES para la contratación de Clases de Informática e Inglés para usuarios de Itinerarios Integrados; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.678 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000359.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de MARIA JOSE MARCOS BUADES, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Clases de Informática e Inglés para usuarios de Itinerarios Integrados

*Precio del contrato - 2.678 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - del 9 de marzo al 24 de junio de 2026

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rafael García Navajas E-mail: social1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “19 Servicios Sociales”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Museos y Patrimonio . Expediente 5190/2026. Aprob Contrato Menor honorarios para la redacción de Proyecto básico y de Ejecución de la rehabilitación y puesta en valor del Molino de la Calera en Santa Pola	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 02/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contrato Menor de Servicios - honorarios para la redacción de Proyecto básico y de Ejecución de la rehabilitación y puesta en valor del Molino de la Calera en Santa Pola

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Ante los continuos actos vandálicos y el deterioro por el tiempo se hace necesaria la contratación Menor de Servicios - honorarios para la redacción de Proyecto básico y de Ejecución de la rehabilitación y puesta en valor del Molino de la Calera en Santa Pola.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por AMORÓS RUBIATO NAVARRO ARQUITECTOS SCP, con NIF J54676499, con número de presupuesto S/N y por un importe de 4.235 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001239 por importe de 4.235 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1094 de 2 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por AMORÓS RUBIATO NAVARRO ARQUITECTOS SCP para la contratación de Contrato Menor de Servicios - honorarios para la redacción de Proyecto básico y de Ejecución de la rehabilitación y puesta en valor del Molino de la Calera

en Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.235 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001239

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de AMORÓS RUBIATO NAVARRO ARQUITECTOS SCP, con CIF J54676499, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contrato Menor de Servicios - honorarios para la redacción de Proyecto básico y de Ejecución de la rehabilitación y puesta en valor del Molino de la Calera en Santa Pola

*Precio del contrato - 4.235 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 4 meses

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museos y Patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES- 14923/2025. CLUB DE BOXEO DE LA CHICA SANTA POLA: Pabellón Lara González: Boxeo “Trofeo Villa de Santa Pola”- 7 de Marzo del 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por Dña. ISABEL BONMATI NAVARRO, en representación del CLUB DE BOXEO DE LA CHICA SANTA POLA, en el cual solicita el uso de la instalación deportiva Pabellón Lara González para Velada de Boxeo “Trofeo Villa de Santa Pola”, el día 7 de Marzo del 2026 de 15:00 a 23:00 horas.

Vista la documentación presentada y vistos los informes emitidos al respecto por el Ingeniero Auxiliar, por el Departamento de Servicios Generales y el Oficial encargado de deportes del Ayuntamiento de Santa Pola.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1134 de 3 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a Dña. ISABEL BONMATI NAVARRO, en representación del CLUB DE BOXEO DE LA CHICA SANTA POLA al uso de la instalación deportiva Pabellón Lara González para Velada de Boxeo “Trofeo Villa de Santa Pola”, el día 7 de Marzo del 2026 de 15:00 a 23:00 horas..

2º.- Autorizar las siguientes infraestructuras Municipales:

Por parte del Departamento de Servicios Generales:

- 1 Equipo de sonido
- 2 Micrófonos inalámbricos
- 1 Equipo de iluminación
- 10 Mesas
- 3 Manteles -
- 400 Sillas
- 30 Vallas
- 1 Carretilla
- 1 Traslados y montaje del ring de competición
- 3 Escaleras para ring
- 2 Tarimas 2 x 1 x 1 metro con escaleras para prensa

UNIDAD. INSTALACIONES TEMPORALES

- 1 Ring de Competición
- 1 Tarimas y escaleras

- 1 Elevadores manuales y trusses

Por parte de Instalaciones Deportivas:

- Se procederá al montaje de las lonas cubre pista.

3º.- El organizador debe emitir y aportar el **Certificado Final de Montaje con carácter previo a la apertura al público**, por corresponder a la fase de ejecución material del montaje.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, al Ingeniero Auxiliar, al Departamento de Servicios Generales, al Oficial encargado de deportes del Ayto Santa Pola y dar conocimiento a Protección Civil, a la Policía Local y de las autoridades locales que les guste el boxeo.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 19562/2025. Contrato mediante Sistema Dinámico de Adquisición. Aprobación inicio expediente para la implantación de un Sistema Dinámico de Adquisición para el Suministro para compras diversas y habituales del Ayuntamiento de Santa Pola.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- Informes de necesidad suscritos por D. Rodrigo Martínez Villagrasa, Inspector de Policía Local, D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes, y D. Vicente Germán Martínez García, Encargado-Jefe de Negociado de Servicios Generales, en el que se motiva el presente Sistema Dinámico de Adquisición por la necesidad de instaurar un procedimiento transparente, ágil y simplificado en el ámbito de la contratación, que dé respuesta a las necesidades de compras de las diferentes Áreas del Ayuntamiento de Santa Pola, estando esta modalidad contemplada en la Ley 9/2017 LCSP, a través de los Sistemas Dinámicos de Adquisición.

- Propuestas del servicio suscritas por Dña. Ana María Blasco Amorós, Concejal delegada de Policía, D. Ángel Piedecausa Amador, Concejal delegado de Deportes, y Dña. Trinidad Ortiz Gómez, Concejal delegada de Servicios Generales, por la que se propone la implementación de un Sistema Dinámico de Adquisición a través del procedimiento restringido, de conformidad con lo previsto en los artículos 223 a 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación de *Suministros para compras diversas y habituales del Ayuntamiento de Santa Pola*.

Fundamentos de derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1123 de 3 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la implementación de un Sistema Dinámico de Adquisición para los *Suministros para compras diversas y habituales del Ayuntamiento de Santa Pola*.

SEGUNDO.- Designar a D. Rodrigo Martínez Villagrasa, Inspector de Policía Local, D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes, y D. Vicente Germán Martínez García, Encargado-Jefe de Negociado de Servicios Generales , como responsables del Sistema Dinámico de Adquisición.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los responsables indicados en el punto anterior y publicar el mismo en el Perfil del Contratante.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. TURISMO. Expediente 5004/2026. Autorización de Pagos a Justificar asistencia feria B-Travel Barcelona

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que del 20 al 22 de marzo de 2026 se celebra en Barcelona la feria **B-TRAVEL**, uno de los principales certámenes turísticos de ámbito nacional e internacional.

El municipio de **Santa Pola participará integrado en el espacio expositivo del Patronato Provincial de Turismo Costa Blanca**, en el marco del producto de turismo industrial **“Made in Costa Blanca”**, al que Santa Pola se encuentra adherido, iniciativa que pone en valor el patrimonio productivo y la cultura industrial de la provincia. Esta participación tiene como objetivo reforzar la visibilidad de la oferta turística local y promocionar los recursos vinculados al turismo industrial ante público y profesionales del sector.

En representación del Ayuntamiento de Santa Pola asistirá la Jefa del Negociado de Turismo, Dña. M. Carmen Martínez López.

PROPUESTA DE GASTO

Partida Presupuestaria	CONCEPTO	IMPORTE
22210 43200 23120	LOCOMOCIÓN TURISMO	220,00 €
22210 43200 23020	DIETAS Y GASTOS TURISMO	80,00 €
	TOTAL	300,00 €

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1096 de 2 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar la participación Ayuntamiento de Santa Pola en la feria B-TRAVEL de Turismo, que se celebra en Barcelona del 20 al 22 de marzo de 2026.

2º Autorizar la asistencia a dicha feria a la trabajadora del Negociado de Turismo M. Carmen Martínez López, previendo su desplazamiento entre los días **19 y 23 de marzo de 2026**, ambos inclusive, en función de los horarios y disponibilidad de los medios de transporte, al objeto de garantizar su asistencia a la feria. La interesada tramitará posteriormente el correspondiente pago de sus dietas de manutención y, en su caso, de las horas extraordinarias que procedan.

3º Aprobar el pago de 300,00 € con carácter de «a justificar» con facturas o recibos, a favor de M. Carmen Martínez López, con NIF [REDACTED] en concepto de otros gastos de locomoción y gastos varios, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SERVICIOS SOCIALES- Expediente 24489/2025. Contrato Menor- AUTORIZACIÓN PAGO FACTURA VALES DIALPRIX PARA ARACELIA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de 50 vales de 20 euros cada uno para productos básicos de alimentación e higiene para facilitarlos a la Asociación ARACELIA mediante subvención en especie adjudicado por Decreto de Alcaldía de fecha 19/12/2025 a la empresa Dialprix Orts Torres S.L por un importe de 1.000 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 1.000 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 07/01/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.
3. Factura con número NUM3_F2025/7, de fecha 31/12/2025, por un importe total de 1.000 €, presentada por Dialprix Orts Torres S.L en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/703 de 25 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/12/2025	NUM3_F2025/7	Dialprix Orts Torres S.L	1.000 €		220260000748

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. museos y patrimonio. Expediente 1488/2025. Aprob pago factura Contrato Menor concierto violín y piano en Baluarte

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la celebración de un concierto de piano y violín en el Baluarte del Duque adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/02/2025 con Decreto rectificativo nº 3166 de fecha 22/12/2025 a la empresa AMCA ASOC DE MÚSICA DE CÁMARA DE ALICANTE por un importe total de 1.200 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 12/01/2026 por el responsable del contrato Dña. Maria Jose Cerda Bertomeu y la concejala responsable del área.
3. Factura con número 1/927, de fecha 29/12/2025, por un importe total de 1.200 €, presentada por AMCA ASOC DE MÚSICA DE CÁMARA DE ALICANTE en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/792 de 19 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
29/12/2025	1/927	AMCA ASOC DE MÚSICA DE CÁMARA DE ALICANTE	1.200 €	220260000735

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 2127/2026. Autorización

celebración Mig Any_Utopía 7.03.2026

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. José Juan Serrano López DNI [REDACTED] como gerente del local Utopía, con nº de Registro de Entrada 2026-E-RE-1450, en la cual nos indica que con motivo de la celebración de la tradicional Fiesta del Mig Any solicita autorización para el la instalación de una barra en el exterior del establecimiento y la realización de un concierto de música en directo en la C/ Hernán Cortés, coincidiendo con la fachada de su establecimiento el sábado 7 de marzo de 2026 de 10:00 h. a 15:00 h. y de 17:00 h. a 22:00 h.

Visto el informe emitido al respecto por el Ingeniero Auxiliar Municipal.

Hechos comprobables (según documentación obrante)

- Actividad solicitada: celebración vinculada a “Mig Any Moros y Cristianos 2026”, con **barra exterior y ambientación musical / música en exterior.**
- Emplazamiento: **terraza exterior** en C/ Hernán Cortés nº 13.
- Superficie: **43,50 m²** (memoria técnica).
- Horario: **10:00–15:00 y 17:00–22:00** (solicitud y declaración responsable) / **11:00–17:00** (memoria técnica).
- Aforo: **150 personas** (declaración responsable) / **50 personas** (memoria técnica).
- Medidas descritas en memoria técnica (síntesis): extintor adicional en inmediaciones de zona de actuación; criterios de evacuación y cálculo de ocupación; aseos del local; conexión eléctrica desde el propio local (se indica certificación por instalador autorizado).

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1188 de 4 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a D. José Juan Serrano López DNI [REDACTED] a celebrar la Fiesta del Mig Any el próximo sábado 7 de marzo de 2026 en el exterior de su local, con el siguiente horario: de 10:00 h. a 15:00 h. y de 17:00 h a 22:00 h. debiendo bajar el volumen:

- mientras se celebra la concentración de bandas en la Glorieta a las 17:00 h.
- cuando el pasacalles pase a la altura de su establecimiento: 18:30 h. salida desde El

Palmeral pasando por C/ Elche, Glorieta, C/ Muelle, Avda. Fernando Pérez Ojeda hasta calle San Antonio.

2º Instalar un aparato limitador con sonómetro con las características reflejadas en el Art. 39 de la Ordenanza Municipal.

El límite de emisión permitido será de 90 db(A) medidos a una distancia de 5 m. del foco emisor entendiendo el acto como una verbena al aire libre de iniciativa privada y coincidente con fiestas patronales o festejos tradicionales.

3º La ocupación del dominio público será estrictamente la solicitada de 43,50 m², tal y como refleja la documentación aportada.

Control efectivo de **aforo y ocupación** conforme a lo finalmente autorizado.

Mantenimiento de **pasos libres** y evacuación sin obstáculos.

4º Alquiler de sanitarios portátiles en las inmediaciones del establecimiento para los eventos solicitados.

5º Esta autorización se concede bajo el compromiso del solicitante de limpieza de la calle y control de venta de alcohol a menores, según la legislación vigente.

6º Si existen vados a los que pueda afectar el corte de la calle, se deberá permitir el acceso de los vehículos de sus propietarios a los mismo

7º Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 7269/2023. Reconocimiento obligación factura suministro combustible calefacción y ACS instalaciones deportivas y centros escolares, Lote 1 (Gasoil).

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30/11/2023, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Suministro de combustibles para las calefacciones y A.C.S. de las instalaciones deportivas y los centros de enseñanza de preescolar e infantil*”, LOTE 1-Gasoil.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Recursos Energéticos del Sureste S.L., con C.I.F. B73822215.
- Importe adjudicación: 52.320,40 €.
- Duración: Desde del día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31/12/2024, con posibilidad de una prórroga de un año.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 03/01/2024.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024 por el que se autoriza la prórroga, por el periodo de 01/01/2025 al 31/12/2025.

CUARTO: Factura presentada por el contratista el 31/12/2025, correspondiente al suministro de gasoil de 2025 para el Pabellón Lara González, realizado en diciembre, por importe total de 3.920,00 €.

QUINTO: Albarán de entrega, acta de conformidad de la factura e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

SEXTO: Documento contable AD nº 220260000865, por importe de 3.920,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/794 de 19 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Recursos Energéticos del Sureste S.L., con C.I.F. B73822215, en concepto del contrato de “*Suministro de combustibles para las calefacciones y A.C.S. de las instalaciones deportivas y los centros de enseñanza de preescolar e infantil*”, LOTE 1 - Gasoil:

Nº	Fecha	Instalación	Importe	N.º Doc D



25C/00242	30/12/25	Pabellón Lara González	3.920,00 €	220260000865
-----------	----------	------------------------	------------	--------------

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 32135/2022. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas del servicio de gestión de residuos, lote 4 (colchones), de diciembre y enero.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 4: Gestión de colchones.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Urbaser S.A., con CIF A79524054.
- Importe adjudicación: 55.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año desde la formalización del contrato, con posibilidad de 3 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 11/10/2022.

TERCERO: Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, 11/07/2024 y 25/09/2025, por los que se autorizan las tres prórrogas anuales previstas, finalizando la tercera y última el 11/10/2026.

CUARTO: Facturas presentada por el contratista, correspondientes a diciembre de 2025 y enero de 2026, por importe total de 11.459,25 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas, e informes de facturas de 2025 aplicables a 2026.

SEXTO: Documentos contables AD n.º 220259000185, por importe de 41.250,00 €, y AD n.º 220260000862, por importe de 6.492,75 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/799 de 19 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Urbaser S.A., con CIF A79524054, en concepto del contrato de "*Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 4: Gestión de colchones*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "AD"
1002863V2500115	30/12/25	Dic 25	6.492,75 €	220260000862
1002863V2600007	29/01/26	Enero 26	4.966,50 €	220259000185
		Total	11.459,25 €	

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4574/2024. Reconocimiento de la obligación de la factura del Lote 2 del “Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales” de diciembre de 2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/12/2023, rectificado por acuerdo posterior de fecha 28/12/2023, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 2: Sector B.*
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: Soldene SA, con CIF A79495503.
- Importe adjudicación: 158.126,96 €.
- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 18/01/2024, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 24/01/2024.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por el periodo del 24/01/2025 al 23/01/2026.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a diciembre de 2025, por importe total de 13.177,25 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

SEXTO: Documento contable AD nº 220260000871, por importe de 13.177,25 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/809 de 19 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Soldene SA, con CIF A79495503, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 2: Sector B*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
----	-------	---------	---------	--------------



9251787	31/12/25	Dic 25	13.177,25 €	220260000871
---------	----------	--------	-------------	--------------

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5364/2022. Reconocimiento de la obligación de la factura del servicio de mantenimiento sistemas informáticos.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29/03/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Adquisición de licencias de los siguientes sistemas informáticos: padrón municipal de habitantes, gestión económica y financiera, gestión tributaria y recaudación y gestión de recursos humanos*".
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U., con CIF B41632332.
- Importe adjudicación: 831.132,48 €
- Duración: El plazo de duración del presente contrato será de tres años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de dos años adicionales de prórroga.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 28/04/2023, por lo que el plazo de duración se inició el 29/04/2023 y finalizará el 28/04/2026.

TERCERO: Escrito presentado el 30/01/2026, por el que el contratista aporta escritura de fusión de sociedades, otorgada en Madrid a 30/09/2025 ante el Notario D. Gregorio Javier

Sierra Martínez, del Ilustre Colegio de Madrid, con nº 5821 de su protocolo, por la que Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U., modifica su denominación social a BL España Software, S. L.U., y absorbe a las sociedades ABS Informática, S.L.U., y Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S.L.U.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, con nº FAV-26100-000086, de fecha 31/01/2026, por importe de 36.585,97 €, impuestos incluidos, en concepto de mantenimiento de las aplicaciones durante el periodo del 29/10/2025 a 28/01/2026.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220239000470, por importe de 73.171,94 € para el 2026.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/836 de 20 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por BL España Software, S.L.U., con CIF B41632332, por el contrato de *"Adquisición de licencias de los siguientes sistemas informáticos: padrón municipal de habitantes, gestión económica y financiera, gestión tributaria y recaudación y gestión de recursos humanos"*.

N.º	Fecha	Concepto	Total	N.º Doc AD
FAV-26100-000086	31/01/26	Mantenimiento aplicaciones: 29/10/25 a 28/01/26	36.585,97 €	220239000470

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS- Expediente 13880/2025. Contrato Menor	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación de servicios profesionales para autorización y control de eventos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/08/2025 a la empresa Álvaro Bustos Rodríguez por un importe de 14.700 € que más la repercusión del IVA (3.087 €) asciende a un total de 17.787 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 13/02/2026 por el responsable del contrato D. Rosa María Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Facturas cuya obligación ha sido reconocida:

Emit-4 por importe de 1.075,82 €

Emit-5 por importe de 860,66 €

Emit-6 por importe de 1111,69 €

Emit-8 por importe de 1111,69 €

Emit-10 por importe de 2223,38 €

Emit 12 por importe de 1111,69 €

Emit 13 por importe de 2223,38 €

Emit 15 por importe de 1147,54 €

Emit 16 por importe de 1075,82 €

Importe total 11932,67 €

4. Factura con número Emit-17, de fecha 08/02/2026, por un importe total de 1.147,54 €, presentada por Álvaro Bustos Rodríguez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1178 de 4 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
08/02/2026	Emit-17	Álvaro Bustos Rodríguez	1.147,54 €		220259000132

Documentos anexos:

- Anexo 1. 20260227_Otros_Informe sobre el cálculo del periodo medio de pago_4º trimestre 2025

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. GOBERNACIÓN. Expediente 20670/2025. Contrato Menor pago factura copatrocinio de la gala anual de AQUÍ	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Copatrocinio de la Gala anual de AQUÍ, para toda la Comunidad Valenciana que se celebrará en el Gran Teatro de Elche el día 13 de noviembre de 2025. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/11/2025 a la empresa AQUÍ Medios de Comunicación S.L. por un importe de 3.000 € que más la repercusión del IVA (630 €) asciende a un total de 3.630 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 13/11/2025 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el concejal responsable del área.

3. Factura con número AQM/251145, de fecha 27/11/2025, por un importe total de 3.630 €, presentada por AQUÍ Medios de Comunicación S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/841 de 20 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL	A	N.º
-------	----	-------------	-------	---	-----

FACTURA			PAGAR	DOCUMENTO AD
27/11/2025	AQM /251145	AQUÍ Medios de Comunicación S.L.	3.630 €	220260000914

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SERVICIOS SOCIALES- Expediente 26384/2024. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA UPCCA DICIEMBRE 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la prestación del servicio "PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS (UPCCA) 2025" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/12/2024 a la empresa ASOC. TINDAYA EDUCACIÓN por un importe de 14.998,8 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 14.998,8 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 12/01/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.
3. Factura con número ASOC TINDAYA EDUC/26001, de fecha 09/01/2026, por un importe total de 1.249,9 €, presentada por ASOC. TINDAYA EDUCACIÓN en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1127 de 3 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de marzo de 2026, la junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A	N.º DOCUME
-------	----	-------------	---------	------------



FACTURA			PAGAR	NTO AD
09/01/2026	ASOC TINDAYA EDUC/26001	ASOC. TINDAYA EDUCACIÓN	1.249,9 €	220260001232

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SERVICIOS SOCIALES- Expediente 19775/2025. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURAS CENTRO DE DIA DICIEMBRE 2025 Y ENERO 2026

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la prestación del Servicio de atención diurna a la infancia y adolescencia (Centro de Día Pablo Iglesias) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/10/2025 a la empresa TINDAYA SOCIAL SL por un importe de 14.999 € que más la repercusión del IVA (3.149,79 €) asciende a un total de 18.148,79 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 10/01/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.
3. Factura con número 26002, de fecha 09/01/2026, por un importe total de 4.537,2 €, presentada por TINDAYA SOCIAL SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.
4. Acta de conformidad suscrita el 05/02/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.
5. Factura con número 26010, de fecha 31/01/2026, por un importe total de 4.537,2 €, presentada por TINDAYA SOCIAL SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1097 de 3 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
09/01/2026	26002	TINDAYA SOCIAL SL	4.537,2 €		220260001246
31/01/2026	26010	TINDAYA SOCIAL SL	4.537,2 €		220260001246

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SERVICIOS SOCIALES- Expediente 20876/2025.
Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA LOTES NAVIDAD 2025**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de 400 uds. Lotes de Navidad para familias en riesgo de exclusión y personas con diversidad funcional, de los cuales 25 uds. serán sin productos derivados del cerdo adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/11/2025 a la empresa David Andrés Pérez Rosa por un importe de 9.055,65 € que más la repercusión del IVA (944,35 €) asciende a un total de 10.000 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 12/01/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 001082, de fecha 21/12/2025, por un importe total de 10.000 €, presentada por David Andrés Pérez Rosa en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1068 de 2 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
21/12/2025	001082	David Andrés Pérez Rosa	10.000 €		220260001032

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. POLICÍA LOCAL. Expediente 2779/2026. Autorización Servicios Extraordinarios Policía Local mes de marzo de 2026

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal, Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico (Taxi), Protección Civil, Parque móvil, Estadística, Barrio del Calvario y Pablo Iglesias, con fecha 05/02/2026 expone la necesidad de la realización de servicios extraordinarios durante el mes de marzo de 2026 por la Policía Local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo de servicios extraordinarios en marzo de 2026, emitido por el Inspector de la Policía Local, en el que se fundamenta la medida en la insuficiencia de efectivos para atender el turno operativo, unido al incremento de los requerimientos de servicio y al desarrollo de eventos programados:

- Mig any Moros y Cristianos.
- Mig any Fester.
- Domingo de Ramos

- RC (Retención de Crédito) con nº de operación 220260000596 por importe de 55.498,20 €.

- Informe complementario sobre los servicios extraordinarios del mes de marzo 2026, emitido por el Inspector de la Policía Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1193 de 4 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Autorizar la realización servicios extraordinarios a la Policía Local durante el mes de marzo de 2026, que a continuación se detallan:

Categoría	Núm. horas	Total
Agentes	902	31.894,72 €
Mandos	374	15.706,60 €
	TOTAL	47.601,32 €
APLICACIÓN ECONÓMICA		21111 13200 15100

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 18486/2025. Contrato Menor	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Volcado minucioso para la realización del callejero, para los expedientes de licencias, declaraciones responsables, e identificación correcta de los inmuebles, redes de servicios, turismo, mobiliario urbano y señalética. En concreto hay varios problemas localizados: el parcelario, callejero e identificación de inmuebles en Gran Alacant, y el hecho de que Gran Alacant funcione con Programas de Actuación Aislada o Estudios de Detalle y haya de compararse las licencias obtenidas con los parámetros de planeamiento de los instrumentos de desarrollo del PG, para saber si es posible modificar los inmuebles actuales (ampliar) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25/09/2025 a la empresa Don Pascual Saura Hernández por un importe de 14.999 € que más la repercusión del IVA (3.149,79 €) asciende a un total de 18.148,79 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 03/11/2025 por el responsable del contrato D. M^a José Mojica Marhuenda y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-27 con fecha 02/12/2025 con AD220260001188 , facturas Emit2026-01y Emit2026-03 de fechas , 01/01/2026 y 02/02/2026 y con AD 2026 220260001064 por un importe de 2.271,27 € cada una, que hacen un total de 6.813.81 €, presentadas por Don Pascual Saura Hernández en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1211 de 5 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
02/12/2025	Emit-27	Don Pascual Saura Hernández	2.271.27 €		220260001188
01/01/2026	Emit-2026-01	Don Pascual Saura Hernández	2.271.27 €		220260001064
02/02/2026	Emit-2026-03	Don Pascual Saura Hernández	2.271.27 €		220260001064

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 437 de fecha 26 de Febrero de 2026
- Decreto número 443 de fecha 27 de Febrero de 2026

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decreto número 408 de fecha 24 de Febrero de 2026
- Decreto número 420 de fecha 25 de Febrero de 2026
- Decreto número 423 de fecha 26 de Febrero de 2026
- Decreto número 424 de fecha 26 de Febrero de 2026
- Decreto número 434 de fecha 26 de Febrero de 2026
- Decreto número 442 de fecha 27 de Febrero de 2026
- Decreto número 456 de fecha 02 de Marzo de 2026
- Decreto número 457 de fecha 02 de Marzo de 2026
- Decreto número 468 de fecha 02 de Marzo de 2026
- Decreto número 471 de fecha 02 de Marzo de 2026

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE